CONTRATO No. S5M0025

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA HOSPITALES Y ZONAS DE SERVICIO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO DE 2025",** RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-26-2025,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, MEDIANTE EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA,** EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL,** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **"TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.",** EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "…MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL…" COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TITULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TITULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PARR. II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTICULO 3 FRACC. III, 84, 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO".**

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL

SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO"**; INTERVINO COMO "**ÁREA CONTRATANTE", DURANTE** EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-26-2025** Y, EL **C.P. ISIDRO LUNA ARENAS**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** DE **"EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted], INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "**ÁREA CONTRATANTE", EN** EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-26-2025,** DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO",** EL **DR. AARÓN PÉREZ CABRERA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN PUEBLA** DE **"EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. [redacted], INTERVIENE COMO **"ÁREA REQUIRENTE" ,** DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-26-2025.**

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III 2, FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25, 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO",** LA **C.P. TERESA ROSAS RAMÍREZ** EN SU CARÁCTER DE **ANALISTA COORDINADORA C-80 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN PUEBLA** DE **"EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. [redacted], INTERVIENE COMO **"ÁREA TÉCNICA" Y** "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO",** EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-26-2025,** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO**.**

I.6.- CON FECHA **26 DE FEBRERO DE 2025, SE EMITIÓ ACTA DE FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-26-2025,** A TRAVÉS DE LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 41 V, 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40,42, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 81 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.7. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE CONAC **51341016 FLETES** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NO**. 0000000052-2025 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025.**

I.8. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45.**

I.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO**.**

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,065,** VOLUMEN **375,** DE FECHA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2004**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **39**, EN CIUDAD DE **NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, LA MAESTRA EN DERECHO **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS,** CUYO OBJETO SOCIAL ES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA EN: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL COMO FEDERAL, MEDIANTE LAS CONCESIONES Y PERMISOS QUE PARA EL EFECTO OTORGUEN A LA SOCIEDAD LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ENTRE OTROS**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, **NÚMERO 1367*7,** DE FECHA **26 DE OCTUBRE DE 2004.**

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.

II.2. EL C. **ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **32,862,** VOLUMEN **592,** FOLIOS NÚMEROS **082 AL 085,** DE FECHA **26 DE NOVIEMBRE DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **39**, EN CIUDAD DE **NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, LA MAESTRA EN DERECHO. **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS**, INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA CHALCO, BAJO EL **FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 1367*7,** DE FECHA **06 DE MARZO DE 2014,** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TEP-040910-554,** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000078692.**

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **IMSS**, **INFONAVIT** Y **SAT**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

ELIMINADO CORREO ELECTRÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **PASEO EHECATL, MANZANA 5, LOTE 13, COLONIA ACOZAC, ALCALDÍA IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56537, TEL:** [redacted] **CORREO ELECTRÓNICO:** [redacted]

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD, CON LAS CLÁUSULAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN.

III.2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"**, LOS "**SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA HOSPITALES Y ZONAS DE SERVICIO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO DE 2025",** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-26-2025,** ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS**,** QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN **MONTO MÍNIMO** DE **$440,578.27 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)** MÁS EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.)** POR LA CANTIDAD DE **$70,492.52 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.),** QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **$511,070.80 (QUINIENTOS ONCE MIL SETENTA PESOS 80/100 M.N.)** Y UN **MONTO MÁXIMO** DE **$1,101,445.68 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)** MÁS EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.)** POR LA CANTIDAD DE **$176,231.31 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 31/100 M.N.),** QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **$1,277,676.99 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.).**

LOS PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES (SON):

	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SUB TOTAL	$440,578.27	$1,101,445.68
IVA	$70,492.52	$176,231.31
TOTAL	$511,070.80	$1,277,676.99

HOSPITALES RURALES

UNIDADES	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA. SECA 1.5 TON.	SECA 3.5 TON.	SECA 10 TON.	SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO SOBRE TONELADA
HOSPITALES RURALES							
H.R.O. CHIAUTLA DE TAPIA	MENSUAL	CUATRO	$ 6,360.59	$ 3,844.31	$ 1,736.93	$ 16,362.80	$ 4,090.70
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	MENSUAL	TRES	$ 4,892.76	$ 2,935.66	$ 1,345.51	$ 12,549.94	$ 3,137.48
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	MENSUAL	CUATRO	$ 5,218.95	$ 3,376.01	$ 1,614.61	$ 14,091.97	$ 3,522.99
HOSPITAL RURAL HR ZACAPOAXTLA	MENSUAL	DOS	$ 6,360.59	$ 3,844.31	$ 1,736.93	$ 16,362.80	$ 4,090.70
HOSPITAL RURAL HR VILLA ÁVILA CAMACHO (LA CEIBA)	MENSUAL	UNO	$ 7,502.24	$ 4,371.33	$ 1,888.61	$ 18,789.21	$ 4,697.30
H.R. CHIGNAHUAPAN	MENSUAL	UNO	$ 5,218.95	$ 3,376.01	$ 1,614.61	$ 14,091.97	$ 3,522.99
H.R. IXTEPEC	MENSUAL	DOS	$ 7,502.24	$ 4,371.33	$ 1,888.61	$ 18,789.21	$ 4,697.30
						$111,037.90	$ 27,759.47
					SUBTOTAL		$ 3,965.64
					IVA		$ 634.50
					TOTAL		$ 4,600.14

PRECIO UNITARIO POR TONELADA EN VEHÍCULOS DE 1.5 CAJA SECA, 3.5 CAJA SECA Y 10 TONELADAS CARGA SECA

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A DE C.V.

NO.	RESUMEN			PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA SECA 1.5 TON.	SECA 3.5 TON.	SECA 10 TON.
	ZONA 01 HUACHINANGO NORTE	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION			
1	MECAPALAPA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
2	PATLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
3	LAS BALSAS	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
4	JALPAN	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
5	CERRO VERDE	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
6	PANTEPEC (PANTEPEC, PUE)	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
7	JOPALA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
8	HUITZILAC	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
9	PAPALOCTIPAN	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
10	CORONEL TITO HERNÁNDEZ (MARIA ANDREA)	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
11	LOS LIMONES	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
12	LA PAHUA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
13	EL ZACATAL (TLACUILOTEPEC)	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
14	VICENTE GUERRERO (VENUSTIANO CARRANZA PUE)	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
15	PALMA REAL DE ADENTRO	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
16	LOS PLANES	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
17	SAN PEDRO PETLACOTLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
18	SAN DIEGO (VENUSTIANO CARRANZA)	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
	COSTO DE RUTA POR VEHÍCULO SOLICITADO			$ 36,695.72	$ 61,159.54	$ 80,730.59

NO.	RESUMEN			PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA SECA 1.5 TON.	SECA 3.5 TON.	SECA 10 TON.
	ZONA 02 HUAUCHIANGO SUR	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION			

1	SAN AGUSTIN ATLIHUACAN	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
2	TLAXPANALOYA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
3	CUACUILA (HUAUCHINANGO)	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
4	SAN PABLITO	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
5	METZTLA ABAJO	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
6	XOCHINANACATLAN	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
7	SAN MIGUEL ACUAUTLA,	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
8	XOLOTLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.16	$ 7,828.42
9	CUAXTLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
10	ZIHUATEUTLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
11	TENEXTITLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
12	XALTEPUXTLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
13	XILOCUAUTLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
14	TLALCRUZ DE LIBRES	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
15	LA UNION (ZIHUATEUTLA)	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
16	TLALTEPANGO	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
17	TLAOLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
18	TLAXCO	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 36,695.72	$ 61,159.54	$ 80,730.59

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
NO.	RESUMEN			SECA	SECA	SECA
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.
	ZONA 03 CHIGNAHUAPAN					
1	CHILA DE JUAREZ	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
2	ATOTONILCO (ZACATLAN)	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
3	ELTERRERO (AQUIXTLA)	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
4	AJOLOTLA	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
5	AHUAZOTEPEC	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
6	HONEY	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
7	CUATELOLULCO	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
8	BERISTAIN	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
9	LA MAGDALENA (HONEY)	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
10	EJIDO TULIMAN (POTRERO DE QUETZALAPA)	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
11	OCOJALA	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
12	AYOTLA	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
13	RINCONADA	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
14	NUEVO SAN CLAUDIO (CARRETERO)	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
15	PIEDRA ANCHA	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
16	PALOS CAIDOS	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
17	SAN ANTONIO MATLAHUACALES	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
18	VILLA CUAUHTEMOC	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 34,371.66	$ 58,713.15	$ 78,284.21

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
NO.	RESUMEN			SECA	SECA	SECA
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.
	ZONA 04 TETELA DE OCAMPO					
1	TENTZONCUAHUIGTIC	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
2	TAXCO	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
3	CALPANERIA ATEZQUILLA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
4	OMETEPETL	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
5	COAYUCA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
6	XOCOXIUTLA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
7	XALTATEMPA DE LUCAS	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
8	OMITLAN	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
9	LA CAÑADA (TETELA DE OCAMPO)	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
10	CUATEXMOLA (XONACATITLA)	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
11	SAN NICOLAS (CUARTA SECCION)	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
12	CUACUILA (ZACATLAN)	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
13	TEXOCUIXPAN	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
14	ANALCO (CHANCUAGCO)	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
15	LAGUNILLA PEDERNALES	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
16	ATEXQUILLA CUAPAZOLA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
17	TONALAPA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
18	SANTA MARIA ZOTOLTEPEC	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 35,472.53	$ 59,936.34	$ 79,507.40

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
NO.	RESUMEN			SECA	SECA	SECA
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.
	ZONA 05 ZACATLAN					

1	AMIXTLAN	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
2	XOCHICUAUTLA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
3	COYAY	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
4	SAN FELIPE TEPATLAN	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
5	IXTOLCO DE MORELOS	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
6	TEPETZINTLA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
7	CHICONCUAUTLA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
8	TLAPACOYA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.36	$ 17,124.67	$ 7,950.74
9	ANALCO	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
10	BIENVENIDO	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
11	AFRICA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
12	CRUZTITLA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
13	TOTOMOXTLA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
14	SAN FRANCISCO IXQUIHUACAN	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
15	XOCHITLAXCO (SAN BALTAZAR)	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
16	HUEYAPAN	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 35,472.53	$ 59,936.34	$ 79,507.40

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
NO.	RESUMEN	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	SECA 1.5 TON.	SECA 3.5 TON.	SECA 10 TON.
	UMR REGION 3					
1	VILLAS DE MANZANILLA	FEBRERRO	UNO	$ 6,115.95	$ 4,368.54	$ 2,220.09
2	GEO VILLAS DEL SUR	FEBRERRO	UNO	$ 6,115.95	$ 4,368.54	$ 2,220.09
3	TEPECA	FEBRERRO	UNO	$ 6,115.95	$ 4,368.54	$ 2,220.09
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 9,173.93	$ 15,289.88	$ 22,200.91

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
NO.	RESUMEN	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	SECA 1.5 TON.	SECA 3.5 TON.	SECA 10 TON.
	ZONA 06 ZACAPOAXTLA					
1	CAMOCUAUTLA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.16	$ 8,073.06
2	COATEPEC	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.16	$ 8,073.06
3	TENEPANIGIA (SANTA ELENA)	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.16	$ 8,073.06
4	CAXHUACAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
5	TEPETITAN REYES HOGPAN DE HIDALGO	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
6	HUEYTLALPAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
7	HUEHUETLA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
8	JONOTLA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
9	OLINTLA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
10	TUZAMAPAN DE GALEANA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
11	ZONGOZOTLA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
12	ATLEQUIZAYAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
13	ZACATIPAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
14	LEACAMAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
15	YOHUALICHAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
16	DIMAS LOPEZ	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
17	CD. DE CUETZALAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
18	PEPEXTA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 36,695.72	$ 61,159.54	$ 80,730.59

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
NO.	RESUMEN	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	SECA 1.5 TON.	SECA 3.5 TON.	SECA 10 TON.
	ZONA 07 TEZIUTLAN					
1	ATZALAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
2	CHIGNAUTLA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
3	SAN IGNACIO (SAN IGNACIO DEL PROGRESO)	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
4	SAN JUAN ACATENO	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
5	SAN JUAN XIUTETELCO	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
6	BUENA VISTA (AYOTOXCO DE GUERRERO)	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
7	HUEYTAMALCO	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
8	MEXCALCUAUTLA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
9	XALTIPAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
10	PASO DE JARDIN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
11	SANTA LUCIA (TENAMPULCO)	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
12	SAN ISIDRO (CHIGNAUTLA)	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
13	TENEXATE (FINCA TENEXATE)	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
14	AYAHUALO	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
15	LIMONTITAN GRANDE	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
16	VEGA DE MONTECELLY (EL AGUILAR)	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06

17	TENAMPULCO	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
18	CALA SUR	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 36,695.72	$ 61,159.54	$ 80,730.59

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
NO.	RESUMEN	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	SECA 1.5 TON.	SECA 3.5 TON.	SECA 10 TON.
	ZONA 08 ZARAGOZA					
1	YAONAHUAC	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
2	TZINACANTEPEC	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
3	TOTUTLA	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
4	CINCO DE MAYO (XOCHIAPULCO)	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
5	SANTIAGO ZAUTLA	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
6	TANAMACOYAN	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
7	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
8	ATOTOCOYAN	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
9	XONOCUAUTLA	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
10	AHUACATLAN (ZACAPOAXTLA)	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
11	JALCOMULCO	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
12	SAN AGUSTIN (CHAGCHALTZIN)	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
13	TLAMANCA	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
14	CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
15	GOMEZ PONIENTE	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
16	LA LIBERTAD (ZACAPOAXTLA)	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
17	NAUZONTLA	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
18	SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 35,472.53	$ 59,936.34	$ 79,507.40

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
				SUMINISTRO DE UNIDADES DE ACUERDO A SAI		
NO.	RESUMEN	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	SECA 1.5 TON.	SECA 3.5 TON.	SECA 10 TON.
	ZONA 09 EL SECO					
1	GONZALEZ ORTEGA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
2	CHICHIQUILA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
3	RAFAEL J. GARCIA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
4	QUECHULAC (SANTA CRUZ)	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
5	SAN JOSE ALCHICHICA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
6	JOSE MARIA MORELOS (TLACHICHUCA)	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
7	LOS HUMEROS	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
8	TLAMOLOAXTLA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
9	SALTILLO (LA FRAGUA)	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
10	XOCHIHUIXTLA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
11	FRANCISCO I. MADERO (CHILCHOTLA)	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
12	TEPEYAHUALCO	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
13	TLACHICHUCA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
14	JESUS MARIA COMALAPA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
15	CUAUHTEMOC (LA FRAGUA)	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
16	HUAXCALECA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
17	PATLANALAN	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
18	QUIMIXTLAN	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
	COSTO DE RUTA POR VEHÍCULO SOLICITADO			$ 34,249.34	$ 58,713.15	$ 78,284.21

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
NO.	RESUMEN	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	SECA 1.5 TON.	SECA 3.5 TON.	SECA 10 TON.
	ZONA 10 ACATZINGO					
1	SAN MARCOS TLACOYALCO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
2	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
3	AHUATEPEC (TECALI DE HERRERA)	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
4	TOCHTEPEC	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
5	YEHUALTEPEC	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
6	TEPE TLACOLCO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
7	LA TRINIDAD TIANGUISMANALCO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
8	JESUS NAZARENO (RANCHO NUEVO)	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
9	SANTA CRUZ TEXMALAQUILLA	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
10	SANTA CATARINA LOS REYES.	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
11	SAN MATEO TLAIXPAN	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
12	QUECHOLAC	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
13	MORELOS CAÑADA	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
14	SAN FRANCISCO CUAUTLALZINGO (EL BARRIO)	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59

15	GUADALUPE XOCHILOMA	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
16	SANTIAGO TENANGO (GENERAL FELIPE ANGELES)	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
17	SANTA MARIA TECHACHALCO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
18	AHUATEPEC DEL CAMINO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 26,910.20	$ 46,481.25	$ 63,605.92

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
NO.	RESUMEN			SUMINISTRO DE UNIDADES DE ACUERDO A SAI		
				SECA	SECA	SECA
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.
	ZONA 11 LIBRES					
1	OCOTEPEC (OCOTEPEC, PUE)	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
2	EL RINCON CITLALTEPETL	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
3	LAS CHAPAS	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
4	CUYOACO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
5	SANTA URSULA CHICONQUIAC	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
6	SAN JOSE CHIAPA	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
7	SOLTEPEC	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
8	TEPATLAXCO DE HIDALGO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
9	EMILIO PORTES GIL (SAN NICOLAS BUENOS AIRES)	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
10	ALJOJUCA	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
11	LA MAGDALENA TETELA MORELOS	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
12	FRANCISCO I. MADERO (CUYOACO)	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
13	LIBERTAD ALVARO OBREGON	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
14	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
15	SAN AGUSTIN TLAXCO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
16	OYAMELES	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
17	ZARAGOZA (IXTACAMAXTITLAN)	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
18	MEXCALTEPEC	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
19	XALCOMULCO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 26,910.20	$ 46,481.25	$ 63,605.92

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
NO.	RESUMEN			SECA	SECA	SECA
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.
	ZONA 12 CHOLULA					
1	SAN LUCAS ATZALA	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
2	SAN BERNARDINO CHALCHIHUAPAN.	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
3	TONANTZINTLA (SANTA MARIA TONANTZINTLA)	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
4	SAN ANTONIO TLATENCO	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
5	SAN BUENAVENTURA TECALZINGO	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
6	DOMINGO ARENAS	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
7	SAN BUENAVENTURA NEALTICAN	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
8	SAN JERONIMO TECUANIPAN	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
9	SANTIAGO XALITZINTLA	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
10	SAN BALTAZAR ATLIMEYAYA	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
11	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
12	SAN JUAN CUAUTLALCINGO	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
13	SANTA MARIA NEPOPUALCO	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
14	CUANALA	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
15	SAN GRERGORIO ATZOMPA	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
16	SAN FRANCISCO TLALOC	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
17	CHOLULA DE RIVADAVIA	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
18	SAN LUIS TEHUILOYOCAN	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
	COSTO DE RUTA POR VEHÍCULO SOLICITADO			$ 18,347.86	$ 30,579.77	$ 44,401.82

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
NO.	RESUMEN			SECA	SECA	SECA
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	1.5 TON.	3.5 TON.	10 TON.
	ZONA 13 TEPEXI DE RODRIGUEZ					
1	SAN PEDRO CUAYUCA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
2	FRANCISCO IBARRA RAMOS	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
3	EL ROSARIO MICALTEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
4	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
5	SANTA INES AHUATEMPAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
6	SAN FELIPE OTLALTEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
7	SAN JUAN EPATLAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
8	COPALCOTITLA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
9	SAN JUAN ATZOMPA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42

10	TEOPANTLAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
11	TZICATLACOYAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
12	GABINO BARREDA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
13	SAN VICENTE BOQUERON	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
14	TLACOTEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
15	SANTA CRUZ DE BRAVO	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
16	ALMOLONGA (TODOS SANTOS)	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
17	TEPETZITZINTLA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
18	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 34,249.34	$ 58,713.15	$ 78,284.21

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
NO.	RESUMEN					
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	SECA 1.5 TON.	SECA 3.5 TON.	SECA 10 TON.
	ZONA 14 CHIAUTLA DE TAPIA					
1	AYOXUXTLA (AYOXUXTLA DE ZAPATA)	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
2	COHUECAN	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
3	TOCHIMILCO	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
4	SAN DIEGO EL ORGANAL	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
5	HUACHINANTLA	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
6	GUADALUPE HUEXOCUAPAN	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
7	SANTIAGO ATZITZIHUACAN	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
8	SANTA CRUZ TEJALPA	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
9	TZICATLAN (HUHUETLAN EL CHICO)	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
10	SANTA MARIA XUCHAPA	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
11	COACALCO	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
12	SANTA CATARINA COATEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
13	SANTA ANA COATEPEC,	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
14	SAN JERONIMO COYULA	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
15	LOS AMATES	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
16	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
17	SAN JUAN RABOSO	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
18	SAN MARTIN LA FLOR (LA FLOR COLORADA)	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
19	COLONIA AGRICOLA DE OCOTEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
	COSTO DE RUTA POR VEHÍCULO SOLICITADO			$ 35,472.53	$ 58,713.15	$ 78,284.21

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
NO.	RESUMEN			SUMINISTRO DE UNIDADES DE ACUERDO A SAI		
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	SECA 1.5 TON.	SECA 3.5 TON.	SECA 10 TON.
	ZONA 15 ACATLAN DE OSORIO					
1	AMATITLAN DE AZUETA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
2	GUADALUPE (GUADALUPE)	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
3	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACAN,	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
4	LA NORIA HIDALGO	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
5	AHUEHUETITLA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
6	AXUTLA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
7	CHILA DE LA SAL	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
8	BUENA VISTA (SAN MIGUEL)	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
9	PROGRESO (PIAXTLA)	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
10	OLOMATLAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
11	ZARAGOZA DE LA LUZ	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
12	XICOTLAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
13	SAN MIGUEL TULAPA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
14	TECUAUTITLAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
15	TECOMATLAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
16	SAN MIGUEL TLALTEPEXI,	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
17	ILAMACINGO	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
18	SAN JOSE TETLA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
19	SAN MIGUEL DE LOZANO	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 34,249.34	$ 56,266.77	$ 78,284.21

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
NO.	RESUMEN			SUMINISTRO DE UNIDADES DE ACUERDO A SAI		
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	SECA 1.5 TON.	SECA 3.5 TON.	SECA 10 TON.
	ZONA 16 TEHUACÁN SUR					
1	XAYACATLAN DE BRAVO	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
2	ALTEPEXI	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
3	SAN JOSE MIAHUATLAN,	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
4	SAN MARTIN ATEXCAL	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06

5	ACATEPEC (CALTEPEC)	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
6	SAN VICENTE COYOTEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
7	ZAMARILLA DE ALVARO OBREGON	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
8	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
9	LOS REYES METZONTLA	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
10	VISTA HERMOSA	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
11	SAN LUIS TEMALACAYUCA	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
12	SAN BERNARDINO TEOTITLAN	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
13	SAN NICOLAS TEPOXTITLAN (NEPOXTITLAN)	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
14	SAN LUIS ATOLOTITLAN (ATOLOTITLAN)	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
15	SANTA ANA TELOXTOC	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
16	ZAPOTITLAN SALINAS	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
17	SAN BARTOLO TEONTEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
18	TEHUACAN	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 36,695.72	$ 61,159.54	$ 80,730.59

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
NO.	RESUMEN	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	SECA 1.5 TON.	SECA 3.5 TON.	SECA 10 TON.
	ZONA 17 TEHUACÁN NORTE					
1	SAN SEBASTIAN ALCOMUNGA	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
2	SANTA MARIA DEL MONTE	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
3	MAZATZONGO DE GUERRERO	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
4	SAN JUAN CUAUTLA	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
5	TECOLTEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
6	ZACACOAPAN	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
7	TELPATLAN	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
8	TEPEXILOTLA	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
9	CHIMALHUACA	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
10	HUITLZMALOC	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
11	SAN BERNARDINO LAGUNAS	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
12	ACATEPEC (SAN ANTONIO)	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
13	TEQUITLALE	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
14	BOCA DE MONTE(AJALPAN)	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
15	CINCO SEÑORES	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
16	VISTA HERMOSA ZAYULAPA	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
17	TLACOTEPEC DE PORFIRIO DIAZ	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
	COSTO DE RUTA POR VEHÍCULO SOLICITADO			$ 39,142.10	$ 63,605.92	$ 83,543.93

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **(PESO MEXICANO)** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN LOS "**SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA HOSPITALES Y ZONAS DE SERVICIO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO DE 2025",** POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5, 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE ""**EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, CP 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
2. NÚMERO DE PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS

3. NÚMERO DE CONTRATO
4. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
5. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), POSITIVA Y VIGENTE.
6. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL (SAT), POSITIVA Y VIGENTE.
7. FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL PAGO SERÁ EN MONEDA NACIONAL Y EN PAGOS MENSUALES (MES CALENDARIO) CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

PARA QUE EL "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" AUTORICE EL PAGO, A EL **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA IMPRESIÓN DE LA FACTURA, COPIA DE LOS ACUSES DEL ESCRITO QUE SE ESTABLECE EN EL MISMO NUMERAL.

- PARA EL TRÁMITE DE PAGO **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT, LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

- EN CASO DE APLICAR, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO. EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI-MILLENIUM.

- EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO.

- EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

- PARA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN.

- **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

- LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEL OOAD AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁN VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", POSITIVA Y VIGENTE EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN.

- SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL SERVICIO REALIZADO.

REQUISITOS INTERNOS INSTITUCIONALES PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ✓ CON EL INGRESO DE LA PRIMERA FACTURA DEBERÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** PRESENTAR COPIA DEL CONTRATO DEBIDAMENTE FORMALIZADO Y COPIA DE LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON SELLO DE RECEPCIÓN DEL ÁREA CONTRATANTE.

LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS NO DEBEN CONTENER TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

SE VALIDARÁ EL CORRECTO CÁLCULO DE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, ASÍ COMO EL DESGLOSE DE LOS IMPUESTOS Y/O RETENCIONES SEGÚN SEA EL CASO.

PARA TRAMITAR EL PAGO LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL GASTO EFECTIVAMENTE DEVENGADO A MÁS TARDAR 5 DÍAS POSTERIORES AL MES EN QUE CORRESPONDA, CUIDANDO DE NO TRAMITAR FACTURACIÓN ANTICIPADA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, LO ANTERIOR PARA EL ADECUADO EJERCICIO PRESUPUESTAL.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EN EL CASO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÚNICAMENTE SE DEBE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

ASIMISMO, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACEPTARÁ QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, EN EL SUPUESTO QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS-421231-I45, CON DOMICILIO **FISCAL EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO.**

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO".**

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA SE AGREGARÁ EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

PARA EFECTOS DEL COBRO DE LAS FACTURAS, DEBERÁ PRESENTARSE POR LA EMPRESA ADJUDICADA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL SE AGREGO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE **"EL INSTITUTO"** NO SERÁ RESPONSABLE DE LA MANERA EN QUE SE HAYAN ACORDADO LA DISTRIBUCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA FUESE EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁ ENTREGAR LA OPINIÓN ANTES SEÑALADA POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE INTEGRAN LA MISMA.

QUINTA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZARÁ LA ENTREGA DEL **TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO**, DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 04** (CUATRO) **"LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS"**, EN EL PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO AL 31 DE MARZO DEL 2025 EN EL HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 18:00 HRS., PREVIA COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES Y/O ADMINISTRADORES DE DICHAS UNIDADES.

EN CASO DE QUE, POR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, NO SEA POSIBLE ENTREGAR LOS BIENES EN ALGUNA UNIDAD MÉDICA DENTRO DEL ESTADO DE PUEBLA EL DÍA QUE SE DESTINÓ LA ENTREGA, EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUE DESIGNE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DEBERÁ INFORMAR VÍA TELEFÓNICA A LA COORDINACIÓN DE

ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A LOS TELÉFONOS 222 2 88 54 27, 222 2 88 12 04, 222 2 86 56 40 Y 222 288-12 03 LOS MOTIVOS QUE PRESENTAN ESTO A MÁS TARDAR A LAS 17:00 HRS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEPOSITARA DIRECTAMENTE EN LOS ALMACENES, FARMACIAS, BODEGAS, PATIOS O CUALQUIER LUGAR INDICADO POR EL DIRECTOR, ADMINISTRADOR PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"** EL PRODUCTO SEGÚN CORRESPONDA EL SERVICIO, DE LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES SOLICITANTES DE **"EL INSTITUTO"**, SEÑALADAS EN EL **ANEXO 04** (CUATRO) **"LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS"** DEL PRESENTE CONTRATO.

1. EL PERSONAL QUE HAYA ASIGNADO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECIBIRÁ**, **PIEZA POR PIEZA, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" LE ENTREGUE PARA SU DISTRIBUCIÓN.** A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ESTOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES INSTITUCIONALES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO TERAPÉUTICOS, NO TERAPÉUTICOS Y BIENES DE INVERSIÓN HASTA LA ENTREGA DE ESTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONRATACIÓN.

2. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ASUME LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGAR COMPLETOS LOS BIENES QUE RECIBIÓ POR PIEZA POR PIEZA EN EL ALMACÉN GENERAL PUEBLA, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN FALTANTE AL ENTREGAR EN DESTINO FINAL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A: PAGAR **"EL INSTITUTO"** EL COSTO DE LOS FALTANTES QUE RESULTEN AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN DESTINO FINAL, CONSIDERANDO EL COSTO QUE TENGA DE ADQUISICIÓN EN PARA **"EL INSTITUTO"** DE LOS BIENES QUE SE TRATE EN EL MOMENTO QUE OCURRA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO QUE OCURRA; A CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PODRÁ RESTITUIR EN ESPECIE LOS BIENES FALTANTES, DEBIENDO ESTOS CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FÍSICAS Y ETIQUETADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESTITUCIÓN. PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES RESTITUIDOS.

LUGAR.

EL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME A LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES".**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES QUE LE ENCOMIENDE **"EL INSTITUTO"**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALEN EN LA CARTA PORTE (FACTURA, 24 HORAS A PARTIR DE LA HORA DE SALIDA), QUE ES EL DOCUMENTO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA LAS ÓRDENES DE TRANSPORTACIÓN.

"EL INSTITUTO" REQUERIRÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO, CONFORME A LA PERIODICIDAD CON QUE SE DEMANDE Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 04 (CUATRO) "LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS".**

ASIMISMO, UNA VEZ EFECTUADO EL SERVICIO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DENTRO DE UN PLAZO DE **05 (CINCO)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PRESENTARÁ AL ÁREA DE TRÁFICO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030; LA CARTA PORTE (FACTURA) MISMA QUE DEBERÁ DE CONTAR CON LA RELACIÓN DE CTV´S QUE AMPARE LOS SERVICIOS REALIZADOS, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA LOS BIENES TRANSPORTADOS, DEBIDAMENTE SELLADA POR LOS RESPONSABLES DE LOS ALMACENES DE LOS DIFERENTES DESTINOS. DICHA ÁREA DENTRO DE LOS **5 (CINCO)** DÍAS HÁBILES SIGUIENTES REVISARÁ Y EMITIRÁ EL VISTO BUENO SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

UNA VEZ ENTREGADA LA CARTA PORTE (FACTURA) POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ESTÉ CONTARA CON 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR SU TRÁMITE PARA PAGO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE DESCARGA DE LOS BIENES EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA.

SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.

SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DE DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO PERMANEZCAN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES EL **CTV, REMISIONES**, EL CUAL SERA PROPORCIONADO POR **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE ENTREGA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN LO SIGUIENTE:

HORARIO	LUGAR
ABIERTO	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO, UBICADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL PARQUE VEHICULAR QUE PROPONGA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA REALIZAR EL SERVICIO REQUERIDO POR **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS EN GENERAL Y DE USO; LOS VEHÍCULOS CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DEBERÁN INCLUIR TERMOGRAFICADOR PARA EL CONTROL DE SU TEMPERATURA, ASÍ COMO CORTINAS DE POLIVINILO EN PUERTAS DE CARGA Y MAMPARA TÉRMICA PARA CAJA REFRIGERADA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE OTORGARÁ EL SERVICIO, A FIN DE QUE ESTÉ EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS Y EL SERVICIO SE OTORGUE SIN CONTRATIEMPOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL (LOS) CONTRATO(S) QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE(N), CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN, **"EL INSTITUTO"**, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO AL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), (ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA **LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD**, Y/O POR PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA.

DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS SERVICIOS OTORGADOS CUMPLEN CON EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS.

DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VEDAD QUE CUMPLE CON LA NORMA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA MANTENER Y CONTROLAR LOS EQUIPOS DE LA RED DE FRIO EN EL MANEJO DE INSUMOS PARA LA SALUD.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LA CARTA DE PORTE MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EN ORIGINAL Y COPIA DEL C.T.V. (NORMADO DE ACUERDO CON LA CLAVE 1482-014-003) Y ORIGINAL DE LAS REMISIONES QUE AMPARAN LOS SERVICIOS. EN ESTAS ÚLTIMAS OBTENDRÁ EL SELLO, HORA DE LLEGADA Y SALIDA DE LA UNIDAD ALMACENARÍA QUE RECIBA LOS BIENES, ASÍ COMO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE DICHOS BIENES.

EN LA CARTA PORTE, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE C.T.V, EL DESTINO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, ENTRE OTROS DATOS REQUERIDOS. (FORMATO CLAVE 1482-014-003)

NO SE RECONOCERÁ PAGO ALGUNO POR RECORRIDOS VACÍOS.

EL ÁREA DE TRÁFICO SERÁ LA RESPONSABLE DE PROGRAMAR LOS TERMOGRAFICADORES, POR LO QUE, SI SE DETECTA QUE NO FUNCIONA, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE A CAMBIARLO EN FORMA INMEDIATA POR UNO QUE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR DE DESTINO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LOS RECIBIÓ, POR PARTE DEL ALMACÉN UBICADO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **27 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU

CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LA CUAL SE PODRÁ CONSTITUIR MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S).

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-26-2025.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE, NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.**

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO A SUSCRIBIR, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "**EL INSTITUTO**", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO". PARA TAL EFECTO, EL "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** SOLICITARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AL ÁREA CONTRATANTE.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO",** EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;

II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y.

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO

"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "**EL INSTITUTO"** EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
c) EXTENDER A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** A LA **C.P. TERESA ROSAS RAMÍREZ** EN SU CARÁCTER DE **ANALISTA COORDINADORA C-80 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN PUEBLA** DE **"EL INSTITUTO"**, CON R.F.C. **RORT670518PX0**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO",** RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO REPONGA LOS BIENES O SERVICIOS QUE **"EL INSTITUTO"** HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE O INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL (2.5 POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.

EL "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, VIGILANDO LOS CORRESPONDIENTES REGISTRO O CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**POR ESCRITO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS U ÓPTICOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** POR LO TANTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** AUTORIZA A

DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
EL "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE SERVICIO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10%

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZARÁ A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES AL 10%, DEL IMPORTE MÁXIMO EL CONTRATO.

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

PCA=%D X NDA X VSPA

DONDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DIA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-26-2025** Y EN EL **ANEXO 04 (CUATRO) "LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS"**, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA ADJUDICADO CON MOTIVO DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-26-2025**, CUANDO "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

A. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

B. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

C. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

D. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HAYA PRESTADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

E. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

F. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

G. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"** LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LAASSP.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-26-2025** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-26-2025,** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR **"LAS PARTES"** Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 01 (UNO)	**"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"**
ANEXO 01-A	**"ANEXO TÉCNICO"**
ANEXO 02 (DOS)	**"COBERTURA"**
ANEXO 03 (TRES)	**"PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO"**
ANEXO 04 (CUATRO)	**"LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS"**
ANEXO 05 (CINCO)	**"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"**

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA

AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **13 DE MARZO DE 2025.**

POR:
"EL INSTITUTO"

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL "REPRESENTANTE LEGAL"	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	[redacted]
C.P. ISIDRO LUNA ARENAS "ÁREA CONTRATANTE"	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	[redacted]
DR. AARÓN PÉREZ CABRERA "ÁREA REQUIRENTE"	TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PROGRAMA IMSS BIENESTAR EN PUEBLA	[redacted]
C.P. TERESA ROSAS RAMÍREZ "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA"	ANALISTA COORDINADORA C-80 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EN PUEBLA	[redacted]

POR:
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

NOMBRE	R.F.C.
C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**	**TEP040910554**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO **NO. S5M0025** PARA LA **"SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN PARA HOSPITALES Y ZONAS DE SERVICIO DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE MARZO DE 2025"**, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA No. AA-50-GYR-050GYR006-N-26-2025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y REPRESENTANTE LEGAL DE "**EL INSTITUTO**" Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **"TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V."**, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ,** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE **EL DÍA 13 DE MARZO DE 2025**.

ANEXO 01 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"

HOSPITALES RURALES

UNIDADES	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA. SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.	SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO SOBRE TONELADA
HOSPITALES RURALES							
H.R.O. Chiautla de Tapia	MENSUAL	CUATRO	$ 6,360.59	$ 3,844.31	$ 1,736.93	$ 16,362.80	$ 4,090.70
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	MENSUAL	TRES	$ 4,892.76	$ 2,935.66	$ 1,345.51	$ 12,549.94	$ 3,137.48
H.R. Tepexi de Rodriguez	MENSUAL	CUATRO	$ 5,218.95	$ 3,376.01	$ 1,614.61	$ 14,091.97	$ 3,522.99
Hospital Rural HR Zacapoaxtla	MENSUAL	DOS	$ 6,360.59	$ 3,844.31	$ 1,736.93	$ 16,362.80	$ 4,090.70
Hospital Rural HR Villa Avila Camacho (La ceiba)	MENSUAL	UNO	$ 7,502.24	$ 4,371.33	$ 1,888.61	$ 18,789.21	$ 4,697.30
H.R. Chignahuapan	MENSUAL	UNO	$ 5,218.95	$ 3,376.01	$ 1,614.61	$ 14,091.97	$ 3,522.99
H.R. Ixtepec	MENSUAL	DOS	$ 7,502.24	$ 4,371.33	$ 1,888.61	$ 18,789.21	$ 4,697.30
						$111,037.90	$ 27,759.47
					SUBTOTAL		$ 3,965.64
					IVA		$ 634.50
					TOTAL		**$ 4,600.14**

PRECIO UNITARIO POR TONELADA EN VEHÍCULOS DE 1.5 CAJA SECA, 3.5 CAJA SECA Y 10 TONELADAS CARGA SECA

TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS S.A DE C.V.

No.	Resumen			PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.
	ZONA 01 HUACHINANGO NORTE	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN			
1	MECAPALAPA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
2	PATLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
3	LAS BALSAS	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
4	JALPAN	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
5	CERRO VERDE	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
6	PANTEPEC (PANTEPEC, PUE)	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
7	JOPALA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
8	HUITZILAC	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
9	PAPALOCTIPAN	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
10	CORONEL TITO HERNÁNDEZ (MARIA ANDREA)	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
11	LOS LIMONES	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
12	LA PAHUA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
13	EL ZACATAL (TLACUILOTEPEC)	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
14	VICENTE GUERRERO (VENUSTIANO CARRANZA PUE)	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
15	PALMA REAL DE ADENTRO	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
16	LOS PLANES	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
17	SAN PEDRO PETLACOTLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
18	SAN DIEGO (VENUSTIANO CARRANZA)	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 36,695.72	$ 61,159.54	$ 80,730.59

No.	Resumen			PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.
	ZONA 02 Huauchiango Sur	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION			
1	SAN AGUSTIN ATLIHUACAN	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
2	TLAXPANALOYA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
3	CUACUILA (HUAUCHINANGO)	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
4	SAN PABLITO	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
5	METZTLA ABAJO	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
6	XOCHINANACATLAN	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
7	SAN MIGUEL ACUAUTLA,	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
8	XOLOTLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.16	$ 7,828.42
9	CUAXTLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
10	ZIHUATEUTLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
11	TENEXTITLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
12	XALTEPUXTLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
13	XILOCUAUTLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
14	TLALCRUZ DE LIBRES	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
15	LA UNION (ZIHUATEUTLA)	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
16	TLALTEPANGO	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06

17	TLAOLA	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
18	TLAXCO	FEBRERO	UNO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 36,695.72	$ 61,159.54	$ 80,730.59

No.	Resumen	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.
	ZONA 03 Chignahuapan					
1	CHILA DE JUAREZ	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
2	ATOTONILCO (ZACATLAN)	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
3	ELTERRERO (AQUIXTLA)	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
4	AJOLOTLA	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
5	AHUAZOTEPEC	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
6	HONEY	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
7	CUATELOLULCO	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
8	BERISTAIN	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
9	LA MAGDALENA (HONEY)	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
10	EJIDO TULIMAN (POTRERO DE QUETZALAPA)	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
11	OCOJALA	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
12	AYOTLA	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
13	RINCONADA	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
14	NUEVO SAN CLAUDIO (CARRETERO)	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
15	PIEDRA ANCHA	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
16	PALOS CAIDOS	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
17	SAN ANTONIO MATLAHUACALES	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
18	VILLA CUAUHTEMOC	FEBRERO	UNO	$ 22,914.44	$ 16,775.19	$ 7,828.42
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 34,371.66	$ 58,713.15	$ 78,284.21

No.	Resumen	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.
	ZONA 04 Tetela de Ocampo					
1	TENTZONCUAHUIGTIC	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
2	TAXCO	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
3	CALPANERIA ATEZQUILLA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
4	OMETEPETL	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
5	COAYUCA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
6	XOCOXIUTLA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
7	XALTATEMPA DE LUCAS	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
8	OMITLAN	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
9	LA CAÑADA (TETELA DE OCAMPO)	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
10	CUATEXMOLA (XONACATITLA)	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
11	SAN NICOLAS (CUARTA SECCION)	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
12	CUACUILA (ZACATLAN)	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
13	TEXOCUIXPAN	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
14	ANALCO (CHANCUAGCO)	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
15	LAGUNILLA PEDERNALES	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
16	ATEXQUILLA CUAPAZOLA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
17	TONALAPA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
18	SANTA MARIA ZOTOLTEPEC	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 35,472.53	$ 59,936.34	$ 79,507.40

No.	Resumen	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.
	ZONA 05 Zacatlan					
1	AMIXTLAN	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
2	XOCHICUAUTLA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
3	COYAY	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
4	SAN FELIPE TEPATLAN	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
5	IXTOLCO DE MORELOS	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
6	TEPETZINTLA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
7	CHICONCUAUTLA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
8	TLAPACOYA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.36	$ 17,124.67	$ 7,950.74
9	ANALCO	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
10	BIENVENIDO	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
11	AFRICA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
12	CRUZTITLA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
13	TOTOMOXTLA	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
14	SAN FRANCISCO IXQUIHUACAN	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
15	XOCHITLAXCO (SAN BALTAZAR)	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
16	HUEYAPAN	FEBRERO	UNO	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74

	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 35,472.53	$ 59,936.34	$ 79,507.40

No.	Resumen			PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.
	UMR REGIÓN 3					
1	VILLAS DE MANZANILLA	FEBRERO	UNO	$ 6,115.95	$ 4,368.54	$ 2,220.09
2	GEO VILLAS DEL SUR	FEBRERO	UNO	$ 6,115.95	$ 4,368.54	$ 2,220.09
3	TEPECA	FEBRERO	UNO	$ 6,115.95	$ 4,368.54	$ 2,220.09
	COSTO DE RUTA POR VEHÍCULO SOLICITADO			$ 9,173.93	$ 15,289.88	$ 22,200.91

No.	Resumen			PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.
	ZONA 06 Zacapoaxtla					
1	CAMOCUAUTLA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.16	$ 8,073.06
2	COATEPEC	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.16	$ 8,073.06
3	TENEPANIGIA (SANTA ELENA)	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.16	$ 8,073.06
4	CAXHUACAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
5	TEPETITAN REYES HOGPAN DE HIDALGO	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
6	HUEYTLALPAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
7	HUEHUETLA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
8	JONOTLA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
9	OLINTLA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
10	TUZAMAPAN DE GALEANA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
11	ZONGOZOTLA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
12	ATLEQUIZAYAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
13	ZACATIPAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
14	LEACAMAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
15	YOHUALICHAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
16	DIMAS LOPEZ	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
17	CD. DE CUETZALAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
18	PEPEXTA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 36,695.72	$ 61,159.54	$ 80,730.59

No.	Resumen			PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.
	ZONA 07 teziutlan					
1	ATZALAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
2	CHIGNAUTLA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
3	SAN IGNACIO (SAN IGNACIO DEL PROGRESO)	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
4	SAN JUAN ACATENO	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
5	SAN JUAN XIUTETELCO	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
6	BUENA VISTA (AYOTOXCO DE GUERRERO)	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
7	HUEYTAMALCO	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
8	MEXCALCUAUTLA	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
9	XALTIPAN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
10	PASO DE JARDIN	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
11	SANTA LUCIA (TENAMPULCO)	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
12	SAN ISIDRO (CHIGNAUTLA)	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
13	TENEXATE (FINCA TENEXATE)	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
14	AYAHUALO	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
15	LIMONTITAN GRANDE	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
16	VEGA DE MONTECELLY (EL AGUILAR)	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
17	TENAMPULCO	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
18	CALA SUR	MARZO	DOS	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 36,695.72	$ 61,159.54	$ 80,730.59

No.	Resumen			PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.
	ZONA 08 Zaragoza					
1	YAONAHUAC	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
2	TZINACANTEPEC	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
3	TOTUTLA	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
4	CINCO DE MAYO (XOCHIAPULCO)	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
5	SANTIAGO ZAUTLA	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74

6	TANAMACOYAN	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
7	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
8	ATOTOCOYAN	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
9	XONOCUAUTLA	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
10	AHUACATLAN (ZACAPOAXTLA)	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
11	JALCOMULCO	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
12	SAN AGUSTIN (CHAGCHALTZIN)	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
13	TLAMANCA	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
14	CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
15	GOMEZ PONIENTE	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
16	LA LIBERTAD (ZACAPOAXTLA)	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
17	NAUZONTLA	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
18	SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN	MARZO	DOS	$ 23,648.35	$ 17,124.67	$ 7,950.74
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 35,472.53	$ 59,936.34	$ 79,507.40

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
				Suministro de unidades de acuerdo a SAI		
No.	**Resumen**			**SECA**	**SECA**	**SECA**
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGION	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**	**10 Ton.**
	ZONA 09 El Seco					
1	GONZALEZ ORTEGA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
2	CHICHIQUILA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
3	RAFAEL J. GARCIA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
4	QUECHULAC (SANTA CRUZ)	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
5	SAN JOSE ALCHICHICA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
6	JOSE MARIA MORELOS (TLACHICHUCA)	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
7	LOS HUMEROS	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
8	TLAMOLOAXTLA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
9	SALTILLO (LA FRAGUA)	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
10	XOCHIHUIXTLA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
11	FRANCISCO I. MADERO (CHILCHOTLA)	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
12	TEPEYAHUALCO	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
13	TLACHICHUCA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
14	JESUS MARIA COMALAPA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
15	CUAUHTEMOC (LA FRAGUA)	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
16	HUAXCALECA	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
17	PATLANALAN	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
18	QUIMIXTLAN	MARZO	TRES	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 34,249.34	$ 58,713.15	$ 78,284.21

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
No.	**Resumen**			**SECA**	**SECA**	**SECA**
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**	**10 Ton.**
	ZONA 10 ACATZINGO					
1	SAN MARCOS TLACOYALCO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
2	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
3	AHUATEPEC (TECALI DE HERRERA)	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
4	TOCHTEPEC	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
5	YEHUALTEPEC	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
6	TEPE TLACOLCO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
7	LA TRINIDAD TIANGUISMANALCO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
8	JESUS NAZARENO (RANCHO NUEVO)	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
9	SANTA CRUZ TEXMALAQUILLA	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
10	SANTA CATARINA LOS REYES.	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
11	SAN MATEO TLAIXPAN	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
12	QUECHOLAC	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
13	MORELOS CAÑADA	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
14	SAN FRANCISCO CUAUTLALZINGO (EL BARRIO)	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
15	GUADALUPE XOCHILOMA	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
16	SANTIAGO TENANGO (GENERAL FELIPE ANGELES)	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
17	SANTA MARIA TECHACHALCO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
18	AHUATEPEC DEL CAMINO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 26,910.20	$ 46,481.25	$ 63,605.92

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
				Suministro de unidades de acuerdo a SAI		
No.	**Resumen**			**SECA**	**SECA**	**SECA**
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**	**10 Ton.**
	ZONA 11 Libres					
1	OCOTEPEC (OCOTEPEC, PUE)	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59

2	EL RINCON CITLALTEPETL	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
3	LAS CHAPAS	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
4	CUYOACO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
5	SANTA URSULA CHICONQUIAC	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
6	SAN JOSE CHIAPA	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
7	SOLTEPEC	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
8	TEPATLAXCO DE HIDALGO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
9	EMILIO PORTES GIL (SAN NICOLAS BUENOS AIRES)	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
10	ALJOJUCA	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
11	LA MAGDALENA TETELA MORELOS	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
12	FRANCISCO I. MADERO (CUYOACO)	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
13	LIBERTAD ALVARO OBREGON	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
14	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
15	SAN AGUSTIN TLAXCO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
16	OYAMELES	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
17	ZARAGOZA (IXTACAMAXTITLAN)	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
18	MEXCALTEPEC	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
19	XALCOMULCO	MARZO	TRES	$ 17,940.13	$ 13,280.36	$ 6,360.59
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 26,910.20	$ 46,481.25	$ 63,605.92

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
No.	**Resumen**			**SECA**	**SECA**	**SECA**
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**	**10 Ton.**
	ZONA 12 Cholula					
1	SAN LUCAS ATZALA	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
2	SAN BERNARDINO CHALCHIHUAPAN.	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
3	TONANTZINTLA (SANTA MARIA TONANTZINTLA)	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
4	SAN ANTONIO TLATENCO	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
5	SAN BUENAVENTURA TECALZINGO	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
6	DOMINGO ARENAS	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
7	SAN BUENAVENTURA NEALTICAN	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
8	SAN JERONIMO TECUANIPAN	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
9	SANTIAGO XALITZINTLA	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
10	SAN BALTAZAR ATLIMEYAYA	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
11	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
12	SAN JUAN CUAUTLALCINGO	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
13	SANTA MARIA NEPOPUALCO	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
14	CUANALA	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
15	SAN GRERGORIO ATZOMPA	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
16	SAN FRANCISCO TLALOC	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
17	CHOLULA DE RIVADAVIA	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
18	SAN LUIS TEHUILOYOCAN	FEBRERO	TRES	$ 12,231.91	$ 8,737.08	$ 4,440.18
	COSTO DE RUTA POR VEHÍCULO SOLICITADO			$ 18,347.86	$ 30,579.77	$ 44,401.82

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
No.	**Resumen**			**SECA**	**SECA**	**SECA**
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**	**10 Ton.**
	ZONA 13 Tepexi de Rodriguez					
1	SAN PEDRO CUAYUCA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
2	FRANCISCO IBARRA RAMOS	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
3	EL ROSARIO MICALTEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
4	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
5	SANTA INES AHUATEMPAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
6	SAN FELIPE OTLALTEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
7	SAN JUAN EPATLAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
8	COPALCOTITLA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
9	SAN JUAN ATZOMPA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
10	TEOPANTLAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
11	TZICATLACOYAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
12	GABINO BARREDA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
13	SAN VICENTE BOQUERON	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
14	TLACOTEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
15	SANTA CRUZ DE BRAVO	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
16	ALMOLONGA (TODOS SANTOS)	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
17	TEPETZITZINTLA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
18	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,775.19	$ 7,828.42
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 34,249.34	$ 58,713.15	$ 78,284.21

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
No.	**Resumen**			**SECA**	**SECA**	**SECA**
		FRECUENCIA DE	REGIÓN	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**	**10 Ton.**

		SUMINISTRO				
	ZONA 14 Chiautla de Tapia					
1	AYOXUXTLA (AYOXUXTLA DE ZAPATA)	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
2	COHUECAN	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
3	TOCHIMILCO	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
4	SAN DIEGO EL ORGANAL	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
5	HUACHINANTLA	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
6	GUADALUPE HUEXOCUAPAN	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
7	SANTIAGO ATZITZIHUACAN	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
8	SANTA CRUZ TEJALPA	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
9	TZICATLAN (HUHUETLAN EL CHICO)	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
10	SANTA MARIA XUCHAPA	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
11	COACALCO	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
12	SANTA CATARINA COATEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
13	SANTA ANA COATEPEC,	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
14	SAN JERONIMO COYULA	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
15	LOS AMATES	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
16	SAN PEDRO BENITO JUAREZ	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
17	SAN JUAN RABOSO	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
18	SAN MARTIN LA FLOR (LA FLOR COLORADA)	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
19	COLONIA AGRICOLA DE OCOTEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 23,648.35	$ 16,775.19	$ 7,828.42
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 35,472.53	$ 58,713.15	$ 78,284.21

No.	**Resumen**			**PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA**		
				Suministro de unidades de acuerdo a SAI		
				SECA	**SECA**	**SECA**
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**	**10 Ton.**
	ZONA 15 Acatlan de Osorio					
1	AMATITLAN DE AZUETA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
2	GUADALUPE (GUADALUPE)	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
3	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACAN,	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
4	LA NORIA HIDALGO	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
5	AHUEHUETITLA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
6	AXUTLA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
7	CHILA DE LA SAL	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
8	BUENA VISTA (SAN MIGUEL)	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
9	PROGRESO (PIAXTLA)	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
10	OLOMATLAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
11	ZARAGOZA DE LA LUZ	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
12	XICOTLAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
13	SAN MIGUEL TULAPA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
14	TECUAUTITLAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
15	TECOMATLAN	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
16	SAN MIGUEL TLALTEPEXI,	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
17	ILAMACINGO	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
18	SAN JOSE TETLA	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
19	SAN MIGUEL DE LOZANO	FEBRERO	CUATRO	$ 22,832.89	$ 16,076.22	$ 7,828.42
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 34,249.34	$ 56,266.77	$ 78,284.21

No.	**Resumen**			**PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA**		
				Suministro de unidades de acuerdo a SAI		
				SECA	**SECA**	**SECA**
		FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	**1.5 Ton.**	**3.5 Ton.**	**10 Ton.**
	ZONA 16 Tehuacan Sur					
1	XAYACATLAN DE BRAVO	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
2	ALTEPEXI	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
3	SAN JOSE MIAHUATLAN,	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
4	SAN MARTIN ATEXCAL	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
5	ACATEPEC (CALTEPEC)	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
6	SAN VICENTE COYOTEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
7	ZAMARILLA DE ALVARO OBREGON	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
8	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
9	LOS REYES METZONTLA	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
10	VISTA HERMOSA	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
11	SAN LUIS TEMALACAYUCA	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
12	SAN BERNARDINO TEOTITLAN	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
13	SAN NICOLAS TEPOXTITLAN (NEPOXTITLAN)	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
14	SAN LUIS ATOLOTITLAN (ATOLOTITLAN)	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
15	SANTA ANA TELOXTOC	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
16	ZAPOTITLAN SALINAS	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
17	SAN BARTOLO TEONTEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
18	TEHUACAN	FEBRERO	CUATRO	$ 24,463.81	$ 17,474.15	$ 8,073.06
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO			$ 36,695.72	$ 61,159.54	$ 80,730.59

	SOLICITADO					

				PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA		
No.	**Resumen**	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN	**SECA 1.5 Ton.**	**SECA 3.5 Ton.**	**SECA 10 Ton.**
	ZONA 17 Tehuacan Norte					
1	SAN SEBASTIAN ALCOMUNGA	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
2	SANTA MARIA DEL MONTE	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
3	MAZATZONGO DE GUERRERO	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
4	SAN JUAN CUAUTLA	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
5	TECOLTEPEC	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
6	ZACACOAPAN	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
7	TELPATLAN	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
8	TEPEXILOTLA	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
9	CHIMALHUACA	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
10	HUITLZMALOC	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
11	SAN BERNARDINO LAGUNAS	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
12	ACATEPEC (SAN ANTONIO)	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
13	TEQUITLALE	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
14	BOCA DE MONTE(AJALPAN)	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
15	CINCO SEÑORES	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
16	VISTA HERMOSA ZAYULAPA	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
17	TLACOTEPEC DE PORFIRIO DIAZ	FEBRERO	CUATRO	$ 26,094.74	$ 18,173.12	$ 8,354.39
	COSTO DE RUTA POR VEHICULO SOLICITADO			$ 39,142.10	$ 63,605.92	$ 83,543.93

CANTIDAD DE VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.	
CANTIDAD DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS	
MÍNIMO *6*	*MÁXIMO* *13*
REQUERIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.	
CANTIDAD APROXIMADA DE VIAJES 2025, DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS	
MÍNIMO *241*	*MÁXIMO* *337*
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.	
1. CANTIDADES PROMEDIO APROXIMADAS MENSUALES DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO QUE SE GENERARAN A LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS GENERADORAS EN LA DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA	
2. ALMACÉN GENERAL DELEGACIONAL IMSS PUEBLA	

UNIDADES	***FRECUENCIA DE SUMINISTRO***	***REGIÓN***	***VEHÍCULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO***		
			SECA 1.5 Ton.	***SECA 3.5 Ton.***	***SECA 10 Ton.***
		HOSPITALES RURALES			
HRO CHIAUTLA DE TAPIA	*MENSUAL*	*CUATRO*	1	1	1
HR SAN SALVADOR EL SECO	*MENSUAL*	*TRES*	1	1	1
HR TEPEXI DE RODRÍGUEZ	*MENSUAL*	*CUATRO*	1	1	1
HOSPITAL RURAL HR ZACAPOAXTLA	*MENSUAL*	*DOS*	1	1	1
HOSPITAL RURAL HR VILLA ÁVILA CAMACHO (LA CEIBA)	*MENSUAL*	*UNO*	1	1	1
HR. CHIGNAHUAPAN	*MENSUAL*	*UNO*	1	1	1
HR. IXTEPEC	*MENSUAL*	*DOS*	1	1	1
ZONA 01 HUAUCHINANGO NORTE					
MESES DE SUMINISTRO					
MECAPALAPA	FEBRERO	UNO	1	1	1
PATLA	FEBRERO	UNO	1	1	1
LAS BALSAS	FEBRERO	UNO	1	1	1
JALPAN	FEBRERO	UNO	1	1	1
CERRO VERDE	FEBRERO	UNO	1	1	1
PANTEPEC (PANTEPEC, PUE)	FEBRERO	UNO	1	1	1
JOPALA	FEBRERO	UNO	1	1	1
HUITZILAC	FEBRERO	UNO	1	1	1
PAPALOCTIPAN	FEBRERO	UNO	1	1	1
CORONEL TITO HERNÁNDEZ (MARÍA ANDREA)	FEBRERO	UNO	1	1	1
LOS LIMONES	FEBRERO	UNO	1	1	1

CANTIDAD DE VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS

MÍNIMO	*MÁXIMO*
6	*13*

REQUERIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD APROXIMADA DE VIAJES 2025, DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS

MÍNIMO	*MÁXIMO*
241	*337*

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

1. CANTIDADES PROMEDIO APROXIMADAS MENSUALES DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO QUE SE GENERARAN A LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS GENERADORAS EN LA DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA

2. ALMACÉN GENERAL DELEGACIONAL IMSS PUEBLA

UNIDADES	***FRECUENCIA DE SUMINISTRO***	***REGIÓN***	***VEHÍCULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO***		
			SECA 1.5 Ton.	***SECA 3.5 Ton.***	***SECA 10 Ton.***
LA PAHUA	FEBRERO	UNO	1	1	1
EL ZACATAL (TLACUILOTEPEC)	FEBRERO	UNO	1	1	1
VICENTE GUERRERO (VENUSTIANO CARRANZA, PUE)	FEBRERO	UNO	1	1	1
PALMA REAL DE ADENTRO	FEBRERO	UNO	1	1	1
LOS PLANES	FEBRERO	UNO	1	1	1
SAN PEDRO PETLACOTLA	FEBRERO	UNO	1	1	1
SAN DIEGO (VENUSTIANO CARRANZA)	FEBRERO	UNO	1	1	1
ZONA 02 HUAUCHINANGO SUR					
SAN AGUSTÍN ATLIHUÁCAN	FEBRERO	UNO	1	1	1
TLAXPANALOYA	FEBRERO	UNO	1	1	1
CUACUILA (HUAUCHINANGO)	FEBRERO	UNO	1	1	1
SAN PABLITO	FEBRERO	UNO	1	1	1
METZTLA ABAJO	FEBRERO	UNO	1	1	1
XOCHINANACATLÁN	FEBRERO	UNO	1	1	1
SAN MIGUEL ACUAUTLA	FEBRERO	UNO	1	1	1
XOLOTLA	FEBRERO	UNO	1	1	1
CUAXTLA	FEBRERO	UNO	1	1	1
ZIHUATEUTLA	FEBRERO	UNO	1	1	1
TENEXTITLA	FEBRERO	UNO	1	1	1
XALTEPUXTLA	FEBRERO	UNO	1	1	1
XILOCUAUTLA	FEBRERO	UNO	1	1	1
TLALCRUZ DE LIBRES	FEBRERO	UNO	1	1	1
LA UNIÓN (ZIHUATEUTLA)	FEBRERO	UNO	1	1	1
TLALTEPANGO	FEBRERO	UNO	1	1	1
TLAOLA	FEBRERO	UNO	1	1	1
TLAXCO	FEBRERO	UNO	1	1	1
ZONA 03 CHIGNAHUAPAN					
CHILA DE JUÁREZ	FEBRERO	UNO	1	1	1
ATOTONILCO (ZACATLÁN)	FEBRERO	UNO	1	1	1
EL TERRERO (AQUIXTLA)	FEBRERO	UNO	1	1	1
AJOLOTLA	FEBRERO	UNO	1	1	1
AHUAZOTEPEC	FEBRERO	UNO	1	1	1
HONEY	FEBRERO	UNO	1	1	1
CUAUTELOLULCO	FEBRERO	UNO	1	1	1
BERISTÁIN	FEBRERO	UNO	1	1	1
LA MAGDALENA (HONEY)	FEBRERO	UNO	1	1	1
EJIDO TULIMAN (POTRERO DE QUETZALAPA)	FEBRERO	UNO	1	1	1
OCOJALA	FEBRERO	UNO	1	1	1
AYOTLA	FEBRERO	UNO	1	1	1
RINCONADA	FEBRERO	UNO	1	1	1
NUEVO SAN CLAUDIO (CARRETERO)	FEBRERO	UNO	1	1	1
PIEDRA ANCHA	FEBRERO	UNO	1	1	1
PALOS CAÍDOS	FEBRERO	UNO	1	1	1
SAN ANTONIO	FEBRERO	UNO	1	1	1

CANTIDAD DE VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS

MÍNIMO	*MÁXIMO*
6	*13*

REQUERIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD APROXIMADA DE VIAJES 2025, DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS

MÍNIMO	*MÁXIMO*
241	*337*

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

1. CANTIDADES PROMEDIO APROXIMADAS MENSUALES DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO QUE SE GENERARAN A LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS GENERADORAS EN LA DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA

2. ALMACÉN GENERAL DELEGACIONAL IMSS PUEBLA

UNIDADES	***FRECUENCIA DE SUMINISTRO***	***REGIÓN***	***VEHÍCULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO***		
			SECA 1.5 Ton.	***SECA 3.5 Ton.***	***SECA 10 Ton.***
MATLAHUACALES					
VILLA CUAUHTÉMOC	FEBRERO	UNO	1	1	1
ZONA 04 TETELA DE OCAMPO					
TENTZONCUAHUIGTIC	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
TAXCO	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
CALPANERÍA ATEZQUILLA	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
OMETÉPETL	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
COAYUCA	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
XOCOXIUTLA	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
XALTATEMPA DE LUCAS	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
OMITLÁN	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
LA CAÑADA (TETELA DE OCAMPO)	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
CUATEXMOLA (XONACATITLA)	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
SAN NICOLÁS (CUARTA SECCIÓN)	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
CUACUILA (ZACATLÁN)	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
TEXOCUIXPAN	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
ANALCO (CHANCUAGCO)	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
LAGUNILLA PEDERNALES	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
ATEXQUILLA CUAPAZOLA	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
TONALAPA	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
SANTA MARÍA ZOTOLTEPEC	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
ZONA 05 ZACATLAN					
AMIXTLÁN	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
XOCHICUAUTLA	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
COYAY	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
SAN FELIPE TEPATLÁN	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
IXTOLCO DE MORELOS	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
TEPETZINTLA	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
CHICONCUAUTLA	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
TLAPACOYA	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
ANALCO	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
BIENVENIDO	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
ÁFRICA	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
CRUZTITLA	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
TOTOMOXTLA	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
SAN FRANCISCO IXQUIHUACAN	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
XOCHITLAXCO (SAN BALTAZAR)	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
HUEYAPAN	FEBRERO	*UNO*	1	1	1
UMR REGION 3					
VILLAS DE MANZANILLA	FEBRERO	UNO	1	1	1
GEO VILLAS DEL SUR	FEBRERO	UNO	1	1	1
TEPEACA	FEBRERO	UNO	1	1	1
ZONA 06 ZACAPOAXTLA					
CAMOCUAUTLA	MARZO	*DOS*	1	1	1
COATEPEC	MARZO	*DOS*	1	1	1
TENEPANIGIA (SANTA	MARZO	*DOS*	1	1	1

CANTIDAD DE VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS

MÍNIMO	*MÁXIMO*
6	*13*

REQUERIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD APROXIMADA DE VIAJES 2025, DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS

MÍNIMO	*MÁXIMO*
241	*337*

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

1. CANTIDADES PROMEDIO APROXIMADAS MENSUALES DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO QUE SE GENERARAN A LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS GENERADORAS EN LA DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA

2. ALMACÉN GENERAL DELEGACIONAL IMSS PUEBLA

UNIDADES	***FRECUENCIA DE SUMINISTRO***	***REGIÓN***	***VEHÍCULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO***		
			SECA 1.5 Ton.	***SECA 3.5 Ton.***	***SECA 10 Ton.***
ELENA)					
CAXHUACAN	MARZO	*DOS*	1	1	1
TEPETITÁN REYESHOGPAN DE HIDALGO	MARZO	*DOS*	1	1	1
HUEYTLALPAN	MARZO	*DOS*	1	1	1
HUEHUETLA	MARZO	*DOS*	1	1	1
JONOTLA	MARZO	*DOS*	1	1	1
OLINTLA	MARZO	*DOS*	1	1	1
TUZAMAPAN DE GALEANA	MARZO	*DOS*	1	1	1
ZONGOZOTLA	MARZO	*DOS*	1	1	1
ATLEQUIZAYAN	MARZO	*DOS*	1	1	1
ZACATIPAN	MARZO	*DOS*	1	1	1
LEACAMAN	MARZO	*DOS*	1	1	1
YOHUALICHAN	MARZO	*DOS*	1	1	1
DIMAS LÓPEZ	MARZO	*DOS*	1	1	1
CIUDAD DE CUETZALAN	MARZO	*DOS*	1	1	1
PEPEXTA	MARZO	*DOS*	1	1	1
ZONA 07TEZIUTLAN					
ATZALÁN	MARZO	*DOS*	1	1	1
CHIGNAUTLA	MARZO	*DOS*	1	1	1
SAN IGNACIO (SAN IGNACIO DEL PROGRESO)	MARZO	*DOS*	1	1	1
SAN JUAN ACATENO	MARZO	*DOS*	1	1	1
SAN JUAN XIUTETELCO	MARZO	*DOS*	1	1	1
BUENA VISTA (AYOTOXCO DE GUERRERO)	MARZO	*DOS*	1	1	1
HUEYTAMALCO	MARZO	*DOS*	1	1	1
MEXCALCUAUTLA	MARZO	*DOS*	1	1	1
XALTIPAN	MARZO	*DOS*	1	1	1
PASO DEL JARDÍN	MARZO	*DOS*	1	1	1
SANTA LUCÍA (TENAMPULCO)	MARZO	*DOS*	1	1	1
SAN ISIDRO (CHIGNAUTLA)	MARZO	*DOS*	1	1	1
TENEXATE (FINCA TENEXATE)	MARZO	*DOS*	1	1	1
AYAHUALO	MARZO	*DOS*	1	1	1
LIMONTITÁN GRANDE	MARZO	*DOS*	1	1	1
VEGA DE MONTECELLI (EL AGUILAR)	MARZO	*DOS*	1	1	1
TENAMPULCO	MARZO	*DOS*	1	1	1
CALA SUR	MARZO	*DOS*	1	1	1
ZONA 8 ZARAGOZA					
YAONÁHUAC	MARZO	*DOS*	1	1	1
TZINACANTEPEC	MARZO	*DOS*	1	1	1
TOTUTLA	MARZO	*DOS*	1	1	1
CINCO DE MAYO (XOCHIAPULCO)	MARZO	*DOS*	1	1	1
SANTIAGO ZAUTLA	MARZO	*DOS*	1	1	1
TANAMACOYAN	MARZO	*DOS*	1	1	1
ZARAGOZA (ZARAGOZA)	MARZO	*DOS*	1	1	1
ATOTOCOYAN	MARZO	*DOS*	1	1	1

CANTIDAD DE VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS

MÍNIMO	*MÁXIMO*
6	*13*

REQUERIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD APROXIMADA DE VIAJES 2025, DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS

MÍNIMO	*MÁXIMO*
241	*337*

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

1. CANTIDADES PROMEDIO APROXIMADAS MENSUALES DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO QUE SE GENERARAN A LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS GENERADORAS EN LA DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA

2. ALMACÉN GENERAL DELEGACIONAL IMSS PUEBLA

UNIDADES	***FRECUENCIA DE SUMINISTRO***	***REGIÓN***	***VEHÍCULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO***		
			SECA 1.5 Ton.	***SECA 3.5 Ton.***	***SECA 10 Ton.***
XONOCUAUTLA	MARZO	*DOS*	1	1	1
AHUACATLÁN (ZACAPOAXTLA)	MARZO	*DOS*	1	1	1
JALCOMULCO	MARZO	*DOS*	1	1	1
SAN AGUSTÍN CHAGCHALTZIN	MARZO	*DOS*	1	1	1
TLAMANCA	MARZO	*DOS*	1	1	1
CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC	MARZO	*DOS*	1	1	1
GÓMEZ PONIENTE	MARZO	*DOS*	1	1	1
LA LIBERTAD (ZACAPOAXTLA)	MARZO	*DOS*	1	1	1
NAUZONTLA	MARZO	*DOS*	1	1	1
SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN	MARZO	*DOS*	1	1	1
ZONA 9 EL SECO					
GONZÁLEZ ORTEGA	MARZO	*TRES*	1	1	1
CHICHIQUILA	MARZO	*TRES*	1	1	1
RAFAEL J. GARCÍA	MARZO	*TRES*	1	1	1
QUECHULAC (SANTA CRUZ)	MARZO	*TRES*	1	1	1
SAN JOSÉ ALCHICHICA	MARZO	*TRES*	1	1	1
JOSÉ MARÍA MORELOS (TLACHICHUCA)	MARZO	*TRES*	1	1	1
LOS HUMEROS	MARZO	*TRES*	1	1	1
TLAMOLOAXTLA	MARZO	*TRES*	1	1	1
SALTILLO (LAFRAGUA)	MARZO	*TRES*	1	1	1
XOCHIHUIXTLA	MARZO	*TRES*	1	1	1
FRANCISCO I. MADERO (CHILCHOTLA)	MARZO	*TRES*	1	1	1
TEPEYAHUALCO	MARZO	*TRES*	1	1	1
TLACHICHUCA	MARZO	*TRES*	1	1	1
JESÚS MARÍA COMALAPA	MARZO	*TRES*	1	1	1
CUAUHTÉMOC (LAFRAGUA)	MARZO	*TRES*	1	1	1
HUAXCALECA	MARZO	*TRES*	1	1	1
PATLANALAN	MARZO	*TRES*	1	1	1
QUIMIXTLÁN	MARZO	*TRES*	1	1	1
ZONA 10 ACATZINGO					
SAN MARCOS TLACOYALCO	MARZO	*TRES*	1	1	1
SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	MARZO	*TRES*	1	1	1
AHUATEPEC (TECALI DE HERRERA)	MARZO	*TRES*	1	1	1
TOCHTEPEC	MARZO	*TRES*	1	1	1
YEHUALTEPEC	MARZO	*TRES*	1	1	1
TEPETLACOLCO	MARZO	*TRES*	1	1	1
LA TRINIDAD TIANGUISMANALCO	MARZO	*TRES*	1	1	1
JESÚS NAZARENO (RANCHO NUEVO)	MARZO	*TRES*	1	1	1
SANTA CRUZ TEXMALAQUILLA	MARZO	*TRES*	1	1	1
SANTA CATARINA LOS	MARZO	*TRES*	1	1	1

CANTIDAD DE VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS

MÍNIMO	*MÁXIMO*
6	*13*

REQUERIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD APROXIMADA DE VIAJES 2025, DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS

MÍNIMO	*MÁXIMO*
241	*337*

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

1. CANTIDADES PROMEDIO APROXIMADAS MENSUALES DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO QUE SE GENERARAN A LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS GENERADORAS EN LA DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA

2. ALMACÉN GENERAL DELEGACIONAL IMSS PUEBLA

UNIDADES	***FRECUENCIA DE SUMINISTRO***	***REGIÓN***	***VEHÍCULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO***		
			SECA 1.5 Ton.	***SECA 3.5 Ton.***	***SECA 10 Ton.***
REYES					
SAN MATEO TLAIXPAN	MARZO	*TRES*	1	1	1
QUECHOLAC	MARZO	*TRES*	1	1	1
MORELOS CAÑADA	MARZO	*TRES*	1	1	1
SAN FRANCISCO CUAUTLANCINGO (EL BARRIO)	MARZO	*TRES*	1	1	1
GUADALUPE XOCHILOMA	MARZO	*TRES*	1	1	1
SANTIAGO TENANGO (GENERAL FELIPE ÁNGELES)	MARZO	*TRES*	1	1	1
SANTA MARÍA TECHACHALCO	MARZO	*TRES*	1	1	1
AHUATEPEC DEL CAMINO	MARZO	*TRES*	1	1	1
ZONA 11 LIBRES					
OCOTEPEC (OCOTEPEC, PUE)	MARZO	*TRES*	1	1	1
EL RINCÓN CITLALTÉPETL	MARZO	*TRES*	1	1	1
LAS CHAPAS	MARZO	*TRES*	1	1	1
CUYOACO	MARZO	*TRES*	1	1	1
SANTA ÚRSULA CHICONQUIAC	MARZO	*TRES*	1	1	1
SAN JOSÉ CHIAPA	MARZO	*TRES*	1	1	1
SOLTEPEC	MARZO	*TRES*	1	1	1
TEPATLAXCO DE HIDALGO	MARZO	*TRES*	1	1	1
EMILIO PORTES GIL (SAN NICOLÁS BUENOS AIRES)	MARZO	*TRES*	1	1	1
ALJOJUCA	MARZO	*TRES*	1	1	1
LA MAGDALENA TETELA MORELOS	MARZO	*TRES*	1	1	1
FRANCISCO I. MADERO (CUYOACO)	MARZO	*TRES*	1	1	1
LIBERTAD ÁLVARO OBREGÓN	MARZO	*TRES*	1	1	1
SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	MARZO	*TRES*	1	1	1
SAN AGUSTÍN TLAXCO	MARZO	*TRES*	1	1	1
OYAMELES	MARZO	*TRES*	1	1	1
ZARAGOZA (IXTACAMAXTITLÁN)	MARZO	*TRES*	1	1	1
MEXCALTEPEC	MARZO	*TRES*	1	1	1
XALCOMULCO	MARZO	*TRES*	1	1	1
ZONA 12 CHOLULA					
SAN LUCAS ATZALA	FEBRERO	TRES	1	1	1
SAN BERNARDINO CHALCHIHUAPAN	FEBRERO	TRES	1	1	1
TONANTZINTLA (SANTA MARÍA TONANTZINTLA)	FEBRERO	TRES	1	1	1
SAN ANTONIO TLATENCO	FEBRERO	TRES	1	1	1
SAN BUENAVENTURA TECALTZINGO	FEBRERO	TRES	1	1	1
DOMINGO ARENAS	FEBRERO	TRES	1	1	1

CANTIDAD DE VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS

MÍNIMO	*MÁXIMO*
6	*13*

REQUERIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD APROXIMADA DE VIAJES 2025, DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS

MÍNIMO	*MÁXIMO*
241	*337*

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

1. CANTIDADES PROMEDIO APROXIMADAS MENSUALES DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO QUE SE GENERARAN A LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS GENERADORAS EN LA DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA

2. ALMACÉN GENERAL DELEGACIONAL IMSS PUEBLA

UNIDADES	***FRECUENCIA DE SUMINISTRO***	***REGIÓN***	***VEHÍCULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO***		
			SECA 1.5 Ton.	***SECA 3.5 Ton.***	***SECA 10 Ton.***
SAN BUENAVENTURA NEALTICAN	FEBRERO	TRES	1	1	1
SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	FEBRERO	TRES	1	1	1
SANTIAGO XALITZINTLA	FEBRERO	TRES	1	1	1
SAN BALTAZAR ATLIMEYAYA	FEBRERO	TRES	1	1	1
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	FEBRERO	TRES	1	1	1
SAN JUAN CUAUTLANCINGO	FEBRERO	TRES	1	1	1
SANTA MARÍA NEPOPUALCO	FEBRERO	TRES	1	1	1
CUANALÁ	FEBRERO	TRES	1	1	1
SAN GREGORIO ATZOMPA	FEBRERO	TRES	1	1	1
SAN FRANCISCO TLÁLOC	FEBRERO	TRES	1	1	1
CHOLULA DE RIVADAVIA	FEBRERO	TRES	1	1	1
SAN LUIS TEHUILOYOCAN	FEBRERO	TRES	1	1	1
ZONA 13 TEPEXI DE RODRIGUEZ					
SAN PEDRO CUAYUCA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
FRANCISCO IBARRA RAMOS	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
EL ROSARIO MICALTEPEC	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SANTA CATARINA TLALTEMPAN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SANTA INÉS AHUATEMPAN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN FELIPE OTLALTEPEC	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN JUAN EPATLÁN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
COPALCOTITLA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN JUAN ATZOMPA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
TEOPANTLÁN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
TZICATLACOYAN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
GABINO BARREDA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN VICENTE BOQUERÓN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
TLACOTEPEC	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SANTA CRUZ DE BRAVO	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
ALMOLONGA (TODOS SANTOS)	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
TEPETZITZINTLA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
ZONA 14 CHIAUTLA DE TAPIA					
AYOXUXTLA (AYOXUXTLA DE ZAPATA)	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
COHUECAN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
TOCHIMILCO	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN DIEGO EL ORGANAL	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
HUACHINANTLA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
GUADALUPE HUEXOCUAPAN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SANTIAGO ATZITZIHUACÁN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SANTA CRUZ TEJALPA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
TZICATLÁN (HUEHUETLÁN EL CHICO)	FEBRERO	CUATRO	1	1	1

CANTIDAD DE VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS

MÍNIMO	*MÁXIMO*
6	*13*

REQUERIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD APROXIMADA DE VIAJES 2025, DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS

MÍNIMO	*MÁXIMO*
241	*337*

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

1. CANTIDADES PROMEDIO APROXIMADAS MENSUALES DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO QUE SE GENERARAN A LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS GENERADORAS EN LA DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA

2. ALMACÉN GENERAL DELEGACIONAL IMSS PUEBLA

UNIDADES	***FRECUENCIA DE SUMINISTRO***	***REGIÓN***	***VEHÍCULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO***		
			SECA 1.5 Ton.	***SECA 3.5 Ton.***	***SECA 10 Ton.***
SANTA MARÍA XUCHAPA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
COACALCO	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SANTA CATARINA COATEPEC	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SANTA ANA COATEPEC	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN JERÓNIMO COYULA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
LOS AMATES	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN PEDRO BENITO JUÁREZ	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN JUAN RABOSO	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN MARTÍN LA FLOR (LA FLOR COLORADA)	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
COLONIA AGRICOLA DE OCOTEPEC	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
ZONA 15 ACATLAN DE OSORIO					
AMATITLÁN DE AZUETA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
GUADALUPE (GUADALUPE)	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
LA NORIA HIDALGO	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
AHUEHUETITLA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
AXUTLA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
CHILA DE LA SAL	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
BUENAVISTA (SAN MIGUEL)	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
PROGRESO (PIAXTLA)	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
OLOMATLÁN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
ZARAGOZA DE LA LUZ	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
XICOTLÁN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN MIGUEL TULAPA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
TECUAUTITLÁN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
TECOMATLÁN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN MIGUEL TLALTEPEXI	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
ILAMACINGO	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN JOSÉ TETLA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN MIGUEL DE LOZANO	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
ZONA 16 TEHUACAN SUR					
XAYACATLÁN DE BRAVO	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
ALTEPEXI	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN MARTÍN ATEXCAL	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
ACATEPEC (CALTEPEC)	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN VICENTE COYOTEPEC	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
ZAMARRILLA DE ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
TOTOLTEPEC DE GUERRERO	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
LOS REYES METZONTLA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
VISTA HERMOSA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN LUIS TEMALACAYUCA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN BERNARDINO TEOTITLAN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1

CANTIDAD DE VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS

MÍNIMO	*MÁXIMO*
6	*13*

REQUERIMIENTO DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN QUE SE GENERARAN PARA EL AÑO 2025, DE LAS UNIDADES MEDICAS GENERADORAS EN EL RÉGIMEN BIENESTAR CENTRO DE DISTRIBUCIÓN SAN FELIPE.

CANTIDAD APROXIMADA DE VIAJES 2025, DE MEDICAMENTOS, CURACIÓN Y DIVERSOS

MÍNIMO	*MÁXIMO*
241	*337*

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

1. CANTIDADES PROMEDIO APROXIMADAS MENSUALES DE TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO QUE SE GENERARAN A LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS GENERADORAS EN LA DELEGACIÓN ESTATAL PUEBLA

2. ALMACÉN GENERAL DELEGACIONAL IMSS PUEBLA

UNIDADES	***FRECUENCIA DE SUMINISTRO***	***REGIÓN***	***VEHÍCULO REQUERIDO POR UNIDAD MEDICA Y ZONA DE SERVICIO***		
			SECA	***SECA***	***SECA***
			1.5 Ton.	***3.5 Ton.***	***10 Ton.***
SAN NICOLÁS TEPOXTITLÁN (NEPOXTITLÁN)	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN LUIS ATOLOTITLÁN (ATOLOTITLÁN)	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SANTA ANA TELOXTOC	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
ZAPOTITLÁN SALINAS	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN BARTOLO TEONTEPEC	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
TEHUACAN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
ZONA 17 TEHUACAN NORTE					
SAN SEBASTIÁN ALCOMUNGA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SANTA MARÍA DEL MONTE	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
MAZATZONGO DE GUERRERO	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN JUAN CUAUTLA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
TECOLTEPEC	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
ZACACOAPAN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
TELPATLÁN	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
TEPEXILOTLA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
CHIMALHUACA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
HUITZMALOC	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
SAN BERNARDINO LAGUNAS	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
ACATEPEC (SAN ANTONIO)	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
TEQUITLALE	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
BOCA DEL MONTE (AJALPAN)	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
CINCO SEÑORES	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
VISTA HERMOSA ZAYULAPA	FEBRERO	CUATRO	1	1	1
TLACOTEPEC DE PORFIRIO DÍAZ	FEBRERO	CUATRO	1	1	1

ANEXO 01 -A "ANEXO TÉCNICO"

SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN

LINEAMIENTOS GENERALES

Las presentes características técnicas y condiciones en materia del Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario deberán incluirse en las Bases de la Adjudicación Directa Nacional y/o contrato que al efecto celebren las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto. Son enunciativas y no limitativas, toda vez que el prestador del servicio está obligado a cumplir estrictamente con todas y cada una de las obligaciones que impone la normatividad en materia ambiental, seguridad en el transporte, seguridad laboral y demás relacionada y concordante con este tema.

Solo podrán ser modificadas con la autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS OOAD Puebla, quien recibirá, analizará y justificará la inclusión o no de cualquier propuesta de adecuación bajo la premisa de relacionar el cumplimiento estricto de la normatividad con la eficiencia y eficacia de los mecanismos de control administrativo y operativo.

Los Titulares de las Unidades Medico Administrativas, serán responsables de establecer mecanismos de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el contrato.

Corresponde a la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, establecer mecanismos de control que permitan tener certidumbre en que el Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario se realice conforme a la Normatividad vigente.

En el proceso de análisis de propuestas técnicas y durante la vigencia del contrato, el área técnica que las autorizaciones solicitadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se encuentren actualizadas y sin impedimento o limitación alguna para brindarlo.

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será responsable de verificar y supervisar la correcta prestación del servicio.

Corresponderá a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento solicitar al prestador de servicios el servicio requerido durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá acreditar que su actividad principal es la de Servicio de Transporte y entrega de Bienes y Mobiliario, acreditándolo con el acta constitutiva.

El licitante deberá presentar original y copia para su cotejo de los permisos, expedida por el Gobierno Federal, Estatal y /o Municipal del servicio propuesto el cual deberá estar vigente y no tener restricciones de ningún tipo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS"

Para la contratación del Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, se deberá dar cumplimiento a los aspectos establecidos en: Permiso expedido por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes Federal o Estatal para el transporte de bienes en general preferentemente en el rubro de medicamentos y mobiliario para cada uno de los vehículos con los que brindará el servicio como demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que incidan en esta materia.

La unidad de medida para evaluar las propuestas será por TONELADA TRANSPORTADA Y TIPO DE VEHÍCULO
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a) El Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario requeridos por las Unidades Médico Administrativas del Instituto señaladas en el **anexo 1-A de la adjudicación**

b) Será requisito indispensable que las empresas cuenten y exhiban en original y copia las respectivas autorizaciones definitivas de sus unidades vehiculares, para el Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, emitidas por la Secretaría de Movilidad y Transporte Estatal; en su caso, las autorizaciones que correspondan según la normatividad aplicable en la materia conforme a lo siguiente

REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES DE TRANSPORTE, LOS CUALES **DEBERÁN ser de una antigüedad máxima de 5 años al año en curso modelos 2020 y** deberán permanecer disponibles en forma diaria en el domicilio en que se ubica el almacén delegacional de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas, las unidades de transporte podrán ser requeridas fuera de este horario e inclusive en sábado, domingo o días festivos.

No se permite utilizar el logotipo o emblema del IMSS en las unidades de transporte del licitante que resulte adjudicado.

TIPO	CANTIDAD SOLICITADA	CAPACIDAD DESCARGA
VEHÍCULO	3	1.5 Toneladas

VEHÍCULO	7	3.5 Toneladas
VEHÍCULO	3	10 Toneladas

Características de las unidades de transporte, todos los vehículos deberán contar con la herramienta para el traslado de los bienes y el insumo para su empaque de los mismos (diablo, patín hidráulico, tarimas de madera o plásticas, separadores o redes de carga, cinta canela, etc.), Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, substancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva.

A.- VEHÍCULOS SIN UNIDAD REFRIGERANTE.

Características físicas del vehículo sin unidad refrigerante.

a) Vehículo equipado con caja metálica cerrada impermeable con medio de comunicación directa, la caja del vehículo debe disponer de alguno tipo de aislamiento o acondicionamiento para evitar temperaturas extremas.

b) El transporte con vehículo debe preservar la integridad de los productos y no crear un ambiente higiénico desfavorable.

c) Los medicamentos deben transportarse de manera que estén seguros y protegidos de grados innecesarios de calor, frío, luz, humedad u otros factores negativos, así como del ataque por microorganismos y plaga.

d) El transportista debe respetar la obligación de mantener las condiciones de conservación de los medicamentos en todo momento hasta que sean entregados al destinatario. En el caso del transporte de medicamentos que no necesiten refrigeración, la caja del vehículo debe disponer de algún tipo de aislamiento o acondicionamiento para evitar temperaturas extremas. Hay que prever la duración de las paradas y las condiciones del lugar donde se pare el vehículo, de manera que éstas no representen una exposición inaceptable a temperaturas extremas.

e) La caja del camión debe poder cerrarse con llave o con una medida de seguridad equivalente. Es preciso evitar abrir la caja del vehículo fuera de los lugares de origen o destino.

f) Cuando se utilicen medios de transporte público, los Insumos estarán envasados y empacados, de tal manera que cumplan las condiciones ambientales necesarias para que se conserven sus propiedades.

g) La empresa transportista deberá presentar escrito avalado por empresa certificada que la plantilla del Personal técnico está capacitado para el manejo y transporte de insumos para la salud de carga seca.

En caso de cualquier incidente durante el trayecto, el transportista deberá reportar de inmediato al OOAD en Puebla y/o Unidad más cercana.
h) Para los efectos del párrafo inmediato anterior, los licitantes deberán presentar por escrito un Informe detallado que describa, al menos, las características siguientes:

1. **Oficinas administrativas**
2. **Instalaciones operativas** en la ciudad donde preste el servicio el licitante;
3. **Equipos;**
4. **Capacidad instalada;**
5. **Capacidad disponible en toneladas /día;**
6. **Listado de Vehículos con número de placa de carga seca que utilizara en el servicio.**
7. **Personal técnico** involucrado en el manejo de los equipos técnicos y vehículos por tramo de responsabilidad, mismo que deberá realizar rotación del mismo cada 6 meses.
8. **Personal Administrativo** involucrado en el trámite administrativo correspondiente por tramo de responsabilidad;
9. **Personal técnico, profesional o especializado que designará para realizar e inspeccionar los servicios.**
10. **Relación de contratos** que tenga o haya celebrado, con la administración pública y/o particulares, que acredite experiencia y capacidad técnica.
11. **El licitante ganador deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el personal que tenga contratado deberá estar debidamente uniformado, en el caso de que no se encuentre uniformado, no se le permitirá el acceso a las instalaciones almacenarías. Asimismo, deberá contar con una identificación vigente que lo acredite como personal del Licitante ganador, así mismo se podrá solicitar credencial INE.**

12. La empresa que se contrate deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la normatividad en la materia, asimismo deberá verificar que sus empleados reciban capacitación constante y observen, en todo momento, una conducta de responsabilidad ética. A continuación, se enlistan los siguientes términos para proporcionar el servicio:

13. En el momento de brindar el Servicio de Transporte y Entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario se debe llevar a cabo en vehículos propiedad del prestador del servicio, debidamente funcionando.

14. De ser necesario el cambio de algún vehículo de la misma capacidad y características, el prestador del servicio lo hará del conocimiento del Instituto por escrito, por lo que NO será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, debiendo anexar el certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación.

15. El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, verificará trimestralmente que los Vehículos, utilizadas por el prestador del Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, se encuentren al corriente en su documentación, debiendo dejar constancia de esta acción en el expediente respectivo. Dicha operación deberá realizarse por el conductor y/o ayudante de la unidad de transporte y en presencia de por lo menos dos representantes del Instituto uno del Departamento de Conservación y Servicios Generales y uno de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

    No obstante lo anterior, el Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o realizar actos de verificación de rutas, para lo cual el prestador del servicio le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, documentos, informes y entrevistas con trabajadores. En caso de encontrarse irregularidades, independientemente de valorar la rescisión del contrato, el Instituto dará aviso formal e inmediato a las autoridades correspondientes.

16. Será responsabilidad del prestador de servicio adjudicado, la realización de maniobras de carga y descarga de los bienes de consumo y/o mobiliario, en el andén y hasta llegar al lugar que designe el director y administrador dentro de la unidad de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los mismos, por lo que en caso de derrame, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada correrán por su cuenta, debiendo otorgar el Instituto y, en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad. En caso de que la respuesta ante la contingencia no sea inmediata, el Instituto podrá realizar los trabajos con cargo al prestador del servicio.

En caso de robo de los bienes que transporta el licitante adjudicado será responsabilidad desde la recepción hasta la entrega de los mismos y deberá de levantar acta ante el ministerio público en el cual se asiente dicho siniestro misma que deberá de ser presentada debidamente certificada a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dentro de los 48 horas posteriores a dicho robo.

Adicional al párrafo anterior, el licitante adjudicado se hará responsable de la reposición del monto económico al valor del mercado vigente por los bienes robados al instituto.

Invariablemente, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá contar con una póliza de seguro para garantizar el pago de los bienes en el supuesto de que fueran dañados, robados o no entregados conforme a lo dispuesto en el contrato vigente.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el licitante ganador, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado al Departamento de Servicios Generales y Conservación y a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado y/o al Personal administrativo que designe el representante legal y
- Vía correo electrónico

OPERACIÓN ALMACENARÍA

Sera responsabilidad y obligación del prestador de servicio adjudicado que el personal que estará dentro de la plantilla de personal técnico asegurar los siguientes puntos:

1. Mostrar en todo momento sentido de honradez, responsabilidad, conduciéndose con propiedad, buena presentación y actitud hacia el desempeño de sus labores.
2. Contar con preparación académica que les permita realizar operaciones aritméticas (suma-resta-multiplicación y división).
3. Asimismo el personal técnico que recibe los bienes pieza por pieza, estará obligado a anotar en las remisiones que recibe a entera satisfacción lo que indica la remisión, debiendo estar requisitado con el nombre completo y firma de conformidad.
4. Contar con personal suficiente para recibir el material a transportar para la entrega-recepción de los materiales pieza por pieza en las Unidades Médicas, es decir, que cubra las necesidades que se encuentran en cada una de las líneas de los grupos que se menciona en la tabla siguiente:

GRUPO	**LÍNEA**
MEDICAMENTO	101, 102, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 300 y 400.
CURACIÓN 060	601, 603, 604 y 609.
CURACIÓN RADIOLÓGICO 070	700.
CURACIÓN LABORATORIO 080	800 y 802.
DIVERSOS ROPA	210, 240, 900 y 932.
DIVERSOS ASEO	350.
DIVERSOS ÚTILES DE OFICINA	312, 370 y 372.
DIVERSOS PAPELERÍA	311.
DIVERSOS IMPRESOS	320.

1. El prestador del servicio asignado deberá proporcionarle a su personal que asigne a cada línea de los grupos que refiere en la tabla que antecede, los insumos como útiles de oficina (pluma y libreta) para realizar operaciones aritméticas de los bienes que recibe pieza por pieza y/o por cajas cerradas y/o abiertas.

SUMINISTRO Y TRANSPORTE

I. Los vehículos deberán ser de **caja cerrada,** el Instituto podrá realizar inspección ocular y realizar las pruebas que estime pertinentes durante el análisis de las propuestas técnicas, a fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos. Se deberá elaborar constancia por escrito que acredite el resultado de las mismas, dicho documento lo firmará de conocimiento el Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios. Si para la verificación de este requisito es necesario erogar algún gasto, será con cargo al licitante.

II. Los vehículos que el licitante ganador destine al Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario deberán estar en perfectas condiciones de uso y contar con los permisos vigentes de Servicio Público Federal para el transporte de carga, expedido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Federal y demás permisos y/o autorizaciones por lo que deberá presentar dichos permisos en original o copia certificada para cotejo y fotocopia simple para el IMSS.

III. El licitante en su propuesta técnica deberá describir el número y tipo de transporte a emplear. Asimismo, especificará todas y cada una de las rutas, horarios y días establecidos para Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario en cada Unidad, en apego a lo señalado en el **anexo 1** de este documento.

IV. **Los bienes de consumo y mobiliario a entregar**, no deberán mezclarse con ningún otro tipo de objetos, líquidos, combustibles o residuos, durante su transporte.

V. En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** utilice unidades de arrastre en el Servicio de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario**,** éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad**.**

VI. En los términos del artículo 109 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (**RTTMRP**), el prestador del servicio deberá contratar un seguro que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente o las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse, con el transporte en caso de accidente, quedando obligado a entregar al Instituto copia de la póliza del seguro dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del contrato**.**

VII. En caso de contingencia o emergencia, el prestador del servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable**.**

VIII. Los métodos de Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, que utilice el licitante ganador, deberán contar con autorización vigente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes Federal o por la Secretaría de Movilidad y Transporte Estatal y deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

IX. Ser vehículos con una capacidad de almacenamiento de por lo menos 1.5, 3.5 y hasta 10 Toneladas**.**

X. Contar con una antigüedad no mayor a 5 años (2020 en adelante)**.**

XI. Contar con caja cerrada**.**

XII. Estar al corriente de sus pagos de tenencia y control de emisiones**.**

XIII. Contar con póliza de seguro vigente

XIV. Contar con por lo menos una flotilla de 25 vehículos a nombre del licitante**.** Demostrándolo con la documentación correspondiente**.**

Las características técnicas generales **mínimas** que deben cumplir los vehículos para carga seca, objeto del servicio son:
Carga Seca: Vehículo con caja cerrada, misma que no deberá presentar filtraciones en caso de lluvia**.**

XV. El prestador del servicio adjudicado deberá entregar al Instituto un Programa de Contingencias en caso de derrames, fugas o accidentes relacionados con el manejo extra hospitalario del Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario, mismo que debe ser entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato**.**

La descripción amplia y detallada, se contempla en el **Anexo Número 1**, **Anexo Número 1-A,** el cual forma parte integrante de estas bases**.**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando**.**

Las condiciones contenidas en las presentes bases y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley**.**

CALIDAD
El licitante deberá cumplir con los requisitos y autorizaciones que a continuación se enlistan, debiendo presentar en su propuesta técnica, los siguientes documentos:

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la norma oficial mexicana, **NOM-059-SSA1-2015**, norma internacional o especificación técnica aplicable, **datos del equipo**, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un organismo de certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste, a" **El Instituto"**.

PLAZO, ENTREGA DE BIENES Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO

- El prestador del servicio adjudicado realizará la entrega del **Transporte y entrega de Bienes de Consumo y Mobiliario**, directamente en los domicilios de cada una de las Unidades que se indican en el anexo 1-A de la adjudicación, en el plazo de vigencia del servicio del día siguiente del fallo al 31 de marzo del 2025 en el horario de las 08:00 a las 18:00 hrs., previa coordinación con los Directores y/o Administradores de dichas Unidades**.**

En caso de que, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, no sea posible entregar los bienes en alguna unidad médica dentro del Estado de Puebla el día que se destinó la entrega, el representante legal o la persona que designe el Licitante ganador, deberá informar vía telefónica a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los teléfonos 222 2 88 54 27, 222 2 88 12 04, 222 2 86 56 40 y 222 288-12 03 los motivos que presentan esto a más tardar a las 17:00 Hrs**.**

- El prestador del servicio adjudicado depositará directamente en los almacenes, farmacias, bodegas, patios o cualquier lugar indicado por el director, administrador propiedad del Instituto el producto según corresponda el servicio, de los domicilios de cada una de las unidades solicitantes del Instituto, señaladas en el anexo cuatro de las bases**.**

- El personal que haya asignado **el licitante ganador recibirá**, **pieza por pieza, los bienes que el Instituto le entregue para su distribución.** A partir de la recepción de los mismos, será responsabilidad de la guarda y custodia de los bienes Institucionales de los grupos de Suministro Terapéuticos, No Terapéuticos y Mobiliario hasta la entrega de los mismos en las Unidades Médicas relacionadas en el Anexo 1.

- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** asume la responsabilidad de entregar completos los bienes que recibió pieza por pieza en el Almacén General Delegacional Puebla, por lo que en caso de algún faltante al entregar en destino final **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a:

Pagar al Instituto el costo de los faltantes que resulten al momento de la entrega en destino final, considerando el costo que tenga en el mercado de los bienes que se trate, en el momento que ocurra; a consideración del Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá restituir en especie los bienes faltantes, debiendo estos cumplir con las características técnicas, físicas y etiquetados, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la restitución**.** Presentando la documentación legal, técnica y administrativa que ampare la calidad de los bienes restituidos

ANEXO 02 (DOS)
COBERTURA

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ALMACÉN DELEGACIONAL	728001	74900	$440,578.27	$1,101,445.68
		SUBTOTAL	$440,578.27	$1,101,445.68
		IVA.	$70,492.52	$176,231.31
		TOTAL	$511,070.80	$1,277,676.99

ANEXO 03 (TRES)
PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO

LUGAR DE ENTREGA BIEN O SERVICIO		ALMACÉN DELEGACIONAL IMSS	
UNIDAD DE INFORMACIÓN		728001	
CENTRO DE COSTOS		074900	
DESCRIPCIÓN SERVICIO	MES O PERÍODO DE ENTREGA	MIN.	MAX.
SERVICIO SUBROGADO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO	FEBRERO	12	13
	FEBRERO	14	17
	MARZO	13	16
TOTAL		39	46

ANEXO 04 (CUATRO)
"LUGAR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS"

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
H.R.O. CHIAUTLA DE TAPIA	LIC. JUAN CARLOS SANCHEZ ALVA	juan.sanchezalv@imss.gob.mx	Calle 11 Norte y Carretera Ixcamilpa S/N chiautla de Tapia, Puebla.	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	LIC. RODRIGO PEÑA CUAHUTLE	rodrigo.pena@imss.gob.mx	Ave. 20 de Noviembre S/N San Salvador El Seco, Puebla.		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	LIC. MARCO ANTONIO REYES MARTINEZ	marcxo.reyesma@imss.gob.mx	Carretera Tepexi La Colorada KM 40+100 Tepexi de Rodriguez		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
H.R. ZACAPOAXTLA	LIC. JULIO CESAR CASTAÑEDA GUERRERO SOTO RAMIREZ	julio.castañeda@imss.gob.mx	Calle Juarez y Hno. Galeana S/N Zacapoaxtla, Puebla		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
H.R. VILLA AVILA CAMACHO (LA CEIBA)	C.P. MARIA JULISSA CAMARGO VALDERRABANO	maria.camargo@imss.gob.mx	Carretera Mex-Tuxpan KM 143 Villa Avila Camacho La Ceiba, Puebla		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
H.R. CHIGNAHUAPAN	LIC. AMADO ALTAMIRANO HERNANDEZ	miguel.lopezmar@imss.gob.mx	Calle Nigromante S/N Chignahuapan, Puebla		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
H.R. IXTEPEC	LIC. JUAN GUILLERMO SOTO RAMIREZ	guillermo.sotor@imss.gob.mx	Camino a Zitlala KM 00+250 Ixtepec, Puebla	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZONA 01 HUAUCHINANGO NORTE						
MECAPALAPA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
PATLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LAS BALSAS	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
JALPAN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CERRO VERDE	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
PANTEPEC (PANTEPEC, PUE)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
JOPALA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
HUITZILAC	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
PAPALOCTIPAN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CORONEL TITO HERNÁNDEZ (MARÍA ANDREA)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LOS LIMONES	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
LA PAHUA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
EL ZACATAL (TLACUILOTEPEC)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
VICENTE GUERRERO (VENUSTIANO CARRANZA, PUE)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
PALMA REAL DE ADENTRO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LOS PLANES	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN PEDRO PETLACOTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN DIEGO (VENUSTIANO CARRANZA)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZONA 02 HUAUCHINANGO SUR		-				
SAN AGUSTÍN ATLIHUÁCAN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TLAXPANALOYA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CUACUILA (HUAUCHINANGO)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN PABLITO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
METZTLA ABAJO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
XOCHINANACATLÁN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
SAN MIGUEL ACUAUTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
XOLOTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CUAXTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZIHUATEUTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TENEXTITLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
XALTEPUXTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
XILOCUAUTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TLALCRUZ DE LIBRES	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LA UNIÓN (ZIHUATEUTLA)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TLALTEPANGO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TLAOLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TLAXCO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZONA 03 CHIGNAHUAPAN						
CHILA DE JUÁREZ	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
ATOTONILCO (ZACATLÁN)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
EL TERRERO (AQUIXTLA)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
AJOLOTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
AHUAZOTEPEC	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
HONEY	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CUAUTELOLULCO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
BERISTÁIN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LA MAGDALENA (HONEY)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
EJIDO TULIMAN (POTRERO DE QUETZALAPA)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
OCOJALA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
AYOTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
RINCONADA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
NUEVO SAN CLAUDIO (CARRETERO)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
PIEDRA ANCHA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
PALOS CAÍDOS	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN ANTONIO MATLAHUACALES	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
VILLA CUAUHTÉMOC	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZONA 04 TETELA DE OCAMPO						
TENTZONCUAHUIGTIC	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TAXCO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CALPANERÍA ATEZQUILLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
OMETÉPETL	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
COAYUCA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
XOCOXIUTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
XALTATEMPA DE LUCAS	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
OMITLÁN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LA CAÑADA (TETELA DE OCAMPO)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CUATEXMOLA (XONACATITLA)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
SAN NICOLÁS (CUARTA SECCIÓN)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CUACUILA (ZACATLÁN)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TEXOCUIXPAN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ANALCO (CHANCUAGCO)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LAGUNILLA PEDERNALES	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ATEXQUILLA CUAPAZOLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TONALAPA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTA MARÍA ZOTOLTEPEC	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZONA 05 ZACATLAN		-				
AMIXTLÁN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
XOCHICUAUTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
COYAY	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN FELIPE TEPATLÁN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
IXTOLCO DE MORELOS	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
TEPETZINTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CHICONCUAUTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TLAPACOYA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ANALCO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
BIENVENIDO	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ÁFRICA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CRUZTITLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TOTOMOXTLA	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN FRANCISCO IXQUIHUACAN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
XOCHITLAXCO (SAN BALTAZAR)	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
HUEYAPAN	C.P. ELIZABETH PEREZ HERNANDEZ	elizabeth.perezher@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
UMR REGION 3						
VILLAS DE MANZANILLA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
GEO VILLAS DEL SUR	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
TEPEACA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZONA 06 ZACAPOAXTLA						
CAMOCUAUTLA	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
COATEPEC	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TENEPANIGIA (SANTA ELENA)	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CAXHUACAN	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TEPETITÁN REYESHOGPAN DE HIDALGO	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
HUEYTLALPAN	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
HUEHUETLA	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
JONOTLA	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
OLINTLA	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TUZAMAPAN DE GALEANA	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZONGOZOTLA	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ATLEQUIZAYAN	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
ZACATIPAN	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LEACAMAN	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
YOHUALICHAN	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
DIMAS LÓPEZ	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CIUDAD DE CUETZALAN	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
PEPEXTA	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZONA 07 TEZIUTLAN		Berenice.angulo@imss.gob.mx				
ATZALÁN	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CHIGNAUTLA	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN IGNACIO (SAN IGNACIO DEL PROGRESO)	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN JUAN ACATENO	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN JUAN XIUTETELCO	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
BUENA VISTA (AYOTOXCO DE GUERRERO)	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
HUEYTAMALCO	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
MEXCALCUAUTLA	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
XALTIPAN	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
PASO DEL JARDÍN	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTA LUCÍA (TENAMPULCO)	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN ISIDRO (CHIGNAUTLA)	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TENEXATE (FINCA TENEXATE)	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
AYAHUALO	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LIMONTITÁN GRANDE	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
VEGA DE MONTECELLI (EL AGUILAR)	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TENAMPULCO	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CALA SUR	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZONA 08 ZARAGOZA		-				
YAONÁHUAC	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TZINACANTEPEC	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
TOTUTLA	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CINCO DE MAYO (XOCHIAPULCO)	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTIAGO ZAUTLA	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TANAMACOYAN	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZARAGOZA (ZARAGOZA)	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ATOTOCOYAN	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
XONOCUAUTLA	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
AHUACATLÁN (ZACAPOAXTLA)	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
JALCOMULCO	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN AGUSTÍN CHAGCHALTZIN	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TLAMANCA	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
GÓMEZ PONIENTE	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LA LIBERTAD (ZACAPOAXTLA)	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
NAUZONTLA	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN	LIC. BERENICE SANCHEZ ANGULO	Berenice.angulo@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZONA 09 EL SECO						
GONZÁLEZ ORTEGA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CHICHIQUILA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
RAFAEL J. GARCÍA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
QUECHULAC (SANTA CRUZ)	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN JOSÉ ALCHICHICA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
JOSÉ MARÍA MORELOS (TLACHICHUCA)	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LOS HUMEROS	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TLAMOLOAXTLA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SALTILLO (LAFRAGUA)	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
XOCHIHUIXTLA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
FRANCISCO I. MADERO (CHILCHOTLA)	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
TEPEYAHUALCO	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TLACHICHUCA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
JESÚS MARÍA COMALAPA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CUAUHTÉMOC (LAFRAGUA)	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
HUAXCALECA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
PATLANALAN	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
QUIMIXTLÁN	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZONA 10 ACATZINGO		-				
SAN MARCOS TLACOYALCO	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
AHUATEPEC (TECALI DE HERRERA)	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TOCHTEPEC	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
YEHUALTEPEC	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TEPETLACOLCO	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
LA TRINIDAD TIANGUISMANALCO	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
JESÚS NAZARENO (RANCHO NUEVO)	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTA CRUZ TEXMALAQUILLA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTA CATARINA LOS REYES	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN MATEO TLAIXPAN	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
QUECHOLAC	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
MORELOS CAÑADA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN FRANCISCO CUAUTLANCINGO (EL BARRIO)	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
GUADALUPE XOCHILOMA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTIAGO TENANGO (GENERAL FELIPE ÁNGELES)	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTA MARÍA TECHACHALCO	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
AHUATEPEC DEL CAMINO	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZONA 11 LIBRES		-				
OCOTEPEC (OCOTEPEC, PUE)	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
EL RINCÓN CITLALTÉPETL	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LAS CHAPAS	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CUYOACO	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTA ÚRSULA CHICONQUIAC	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN JOSÉ CHIAPA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SOLTEPEC	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TEPATLAXCO DE HIDALGO	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
EMILIO PORTES GIL (SAN NICOLÁS BUENOS AIRES)	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ALJOJUCA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LA MAGDALENA TETELA MORELOS	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
FRANCISCO I. MADERO (CUYOACO)	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LIBERTAD ÁLVARO OBREGÓN	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN AGUSTÍN TLAXCO	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
OYAMELES	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZARAGOZA (IXTACAMAXTITLÁN)	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
MEXCALTEPEC	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
XALCOMULCO	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZONA 12 CHOLULA						CTV, REMISIONES
SAN LUCAS ATZALA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN BERNARDINO CHALCHIHUAPAN	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TONANTZINTLA (SANTA MARÍA TONANTZINTLA)	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN ANTONIO TLATENCO	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN BUENAVENTURA TECALTZINGO	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
DOMINGO ARENAS	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN BUENAVENTURA NEALTICAN	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTIAGO XALITZINTLA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
SAN BALTAZAR ATLIMEYAYA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN JUAN CUAUTLANCINGO	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTA MARÍA NEPOPUALCO	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CUANALÁ	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN GREGORIO ATZOMPA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN FRANCISCO TLÁLOC	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CHOLULA DE RIVADAVIA	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN LUIS TEHUILOYOCAN	MTRO. MIGUEL CASTILLO CONDE	Miguel.castilloco@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZONA 13 TEPEXI DE RODRIGUEZ		-				
SAN PEDRO CUAYUCA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
FRANCISCO IBARRA RAMOS	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
EL ROSARIO MICALTEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTA CATARINA TLALTEMPAN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
SANTA INÉS AHUATEMPAN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN FELIPE OTLALTEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN JUAN EPATLÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
COPALCOTITLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN JUAN ATZOMPA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TEOPANTLÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TZICATLACOYAN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
GABINO BARREDA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN VICENTE BOQUERÓN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TLACOTEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTA CRUZ DE BRAVO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ALMOLONGA (TODOS SANTOS)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TEPETZITZINTLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
ZONA 14 CHIAUTLA DE TAPIA		-				
AYOXUXTLA (AYOXUXTLA DE ZAPATA)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
COHUECAN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TOCHIMILCO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN DIEGO EL ORGANAL	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
HUACHINANTLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
GUADALUPE HUEXOCUAPAN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTIAGO ATZITZIHUACÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTA CRUZ TEJALPA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TZICATLÁN (HUEHUETLÁN EL CHICO)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTA MARÍA XUCHAPA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
COACALCO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTA CATARINA COATEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTA ANA COATEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
SAN JERÓNIMO COYULA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LOS AMATES	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN PEDRO BENITO JUÁREZ	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN JUAN RABOSO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN MARTÍN LA FLOR (LA FLOR COLORADA)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
COLONIA AGRICOLA DE OCOTEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZONA 15 ACATLAN DE OSORIO		-				
AMATITLÁN DE AZUETA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
GUADALUPE (GUADALUPE)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LA NORIA HIDALGO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
AHUEHUETITLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
AXUTLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CHILA DE LA SAL	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
BUENAVISTA (SAN MIGUEL)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
PROGRESO (PIAXTLA)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
OLOMATLÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZARAGOZA DE LA LUZ	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
XICOTLÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN MIGUEL TULAPA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TECUAUTITLÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TECOMATLÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN MIGUEL TLALTEPEXI	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ILAMACINGO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN JOSÉ TETLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN MIGUEL DE LOZANO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZONA 16 TEHUACAN SUR		-				
XAYACATLÁN DE BRAVO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
ALTEPEXI	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN MARTÍN ATEXCAL	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ACATEPEC (CALTEPEC)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN VICENTE COYOTEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZAMARRILLA DE ÁLVARO OBREGÓN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TOTOLTEPEC DE GUERRERO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
LOS REYES METZONTLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
VISTA HERMOSA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN LUIS TEMALACAYUCA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN BERNARDINO TEOTITLAN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN NICOLÁS TEPOXTITLÁN (NEPOXTITLÁN)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN LUIS ATOLOTITLÁN (ATOLOTITLÁN)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTA ANA TELOXTOC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
ZAPOTITLÁN SALINAS	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN BARTOLO TEONTEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TEHUACÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZONA 17 TEHUACAN NORTE		-				
SAN SEBASTIÁN ALCOMUNGA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SANTA MARÍA DEL MONTE	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
MAZATZONGO DE GUERRERO	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
SAN JUAN CUAUTLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TECOLTEPEC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ZACACOAPAN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TELPATLÁN	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TEPEXILOTLA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CHIMALHUACA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
HUITZMALOC	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
SAN BERNARDINO LAGUNAS	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO	[redacted]	08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
ACATEPEC (SAN ANTONIO)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TEQUITLALE	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
BOCA DEL MONTE (AJALPAN)	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
CINCO SEÑORES	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
VISTA HERMOSA ZAYULAPA	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES
TLACOTEPEC DE PORFIRIO DÍAZ	C.P.LETICIA RAMOS ARCIVE	leticia.ramos@imss.gob.mx	DOMICILIO CONOCIDO		08:00 a 16:00 hrs.	CTV, REMISIONES

ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

HOSPITALES RURALES	FRECUENCIA DE SUMINISTRO	REGIÓN
H.R. CHIAUTLA DE TAPIA	MENSUAL	CUATRO
H.R. SAN SALVADOR EL SECO	MENSUAL	TRES
H.R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	MENSUAL	CUATRO
H.R. ZACAPOAXTLA	MENSUAL	DOS
H.R. VILLA ÁVILA CAMACHO (LA CEIBA)	MENSUAL	UNO
H.R. CHIGNAHUAPAN	MENSUAL	UNO
H.R. IXTEPEC	MENSUAL	DOS

No.	ZONA 01 HUAUCHINANGO NORTE	FRECUENCIA DE SUMINISTRO

1	LAS BALSAS	FEBRERO
2	JALPAN	FEBRERO
3	CERRO VERDE	FEBRERO
4	PANTEPEC (PANTEPEC, PUE)	FEBRERO
5	JOPALA	FEBRERO
6	HUITZILAC	FEBRERO
7	PAPALOCTIPAN	FEBRERO
8	CORONEL TITO HERNÁNDEZ (MARÍA ANDREA)	FEBRERO
9	LOS LIMONES	FEBRERO
10	LA PAHUA	FEBRERO
11	EL ZACATAL (TLACUILOTEPEC)	FEBRERO
12	VICENTE GUERRERO (VENUSTIANO CARRANZA, PUE)	FEBRERO
13	PALMA REAL DE ADENTRO	FEBRERO
14	LOS PLANES	FEBRERO
15	SAN PEDRO PETLACOTLA	FEBRERO
16	SAN DIEGO (VENUSTIANO CARRANZA)	FEBRERO
17	SAN PEDRO PETLACOTLA	FEBRERO
18	SAN AGUSTÍN ATLIHUÁCAN	FEBRERO
No.	ZONA 02 HUAUCHINANGO SUR	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	SAN AGUSTIN ATLIHUACAN	FEBRERO
2	TLAXPANALOYA	FEBRERO
3	CUACUILA (HUAUCHINAGO)	FEBRERO
4	SAN PABLITO	FEBRERO
5	METZTLA ABAJO	FEBRERO
6	XOCHINANACATLAN	FEBRERO
7	SAN MIGUEL ACUAUTLA	FEBRERO
8	XOLOTLA	FEBRERO
9	CUAUXTLA	FEBRERO

10	ZIHUATEUTLA	FEBRERO
11	TENEXTITLA	FEBRERO
12	XALTEPUXTLA	FEBRERO
13	XILOCUAUTLA	FEBRERO
14	TLALCRUZ DE LIBRES	FEBRERO
15	LA UNION (ZIHUATEUTLA)	FEBRERO
16	TLALTEPANGO	FEBRERO
17	TLAOLA	FEBRERO
18	TLAXCO	FEBRERO
No.	ZONA 03 CHIGNAHUAPAN	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	CHILA DE JUAREZ	FEBRERO
2	ATOTONILCO (ZACATLÁN)	FEBRERO
3	EL TERRERO (AQUIXTLA)	FEBRERO
4	AJOLOTLA	FEBRERO
5	AHUAZOTEPEC	FEBRERO
6	HONEY	FEBRERO
7	CUAUTELOLULCO	FEBRERO
8	BERISTÁIN	FEBRERO
9	LA MAGDALENA (HONEY)	FEBRERO
10	EJIDO TULIMAN (POTRERO DE QUETZALAPA)	FEBRERO
11	OCOJALA	FEBRERO
12	AYOTLA	FEBRERO
13	RINCONADA	FEBRERO
14	NUEVO SAN CLAUDIO (CARRETERO)	FEBRERO
15	PIEDRA ANCHA	FEBRERO
16	PALOS CAÍDOS	FEBRERO
17	SAN ANTONIO MATLAHUACALES	FEBRERO
18	VILLA CUAUHTÉMOC	FEBRERO

No.	ZONA 04 TETELA DE OCAMPO	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	TENTZONCUAHUIGTIC	FEBRERO
2	TAXCO	FEBRERO
3	CALPANERÍA ATEZQUILLA	FEBRERO
4	OMETÉPETL	FEBRERO
5	COAYUCA	FEBRERO
6	XOCOXIUTLA	FEBRERO
7	XALTATEMPA DE LUCAS	FEBRERO
8	OMITLÁN	FEBRERO
9	LA CAÑADA (TETELA DE OCAMPO)	FEBRERO
10	CUATEXMOLA (XONACATITLA)	FEBRERO
11	SAN NICOLÁS (CUARTA SECCIÓN)	FEBRERO
12	CUACUILA (ZACATLÁN)	FEBRERO
13	TEXOCUIXPAN	FEBRERO
14	ANALCO (CHANCUAGCO)	FEBRERO
15	LAGUNILLA PEDERNALES	FEBRERO
16	ATEXQUILLA CUAPAZOLA	FEBRERO
17	TONALAPA	FEBRERO
18	SANTA MARÍA ZOTOLTEPEC	FEBRERO
No.	ZONA 05 ZACATLÁN	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	AMIXTLÁN	FEBRERO
2	XOCHICUAUTLA	FEBRERO
3	COYAY	FEBRERO
4	SAN FELIPE TEPATLÁN	FEBRERO
5	IXTOLCO DE MORELOS	FEBRERO
6	TEPETZINTLA	FEBRERO
7	CHICONCUAUTLA	FEBRERO
8	TLAPACOYA	FEBRERO

9	ANALCO	FEBRERO
10	BIENVENIDO	FEBRERO
11	ÁFRICA	FEBRERO
12	CRUZTITLA	FEBRERO
13	TOTOMOXTLA	FEBRERO
14	SAN FRANCISCO IXQUIHUACAN	FEBRERO
15	XOCHITLAXCO (SAN BALTAZAR)	FEBRERO
16	HUEYAPAN	FEBRERO
No.	UMR REGION 3	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	VILLAS DE MANZANILLA	FEBRERO
2	GEO VILLAS DEL SUR	FEBRERO
3	TEPEACA	FEBRERO
No.	ZONA 06 ZACAPOAXTLA	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	CAMOCUAUTLA	MARZO
2	COATEPEC	MARZO
3	TENEPANIGIA (SANTA ELENA)	MARZO
4	CAXHUACAN	MARZO
5	TEPETITÁN REYESHOGPAN DE HIDALGO	MARZO
6	HUEYTLALPAN	MARZO
7	HUEHUETLA	MARZO
8	JONOTLA	MARZO
9	OLINTLA	MARZO
10	TUZAMAPAN DE GALEANA	MARZO
11	ZONGOZOTLA	MARZO
12	ATLEQUIZAYAN	MARZO
13	ZACATIPAN	MARZO
14	LEACAMAN	MARZO
15	YOHUALICHAN	MARZO

16	DIMAS LÓPEZ	MARZO
17	CIUDAD DE CUETZALAN	MARZO
18	PEPEXTA	MARZO
No.	ZONA 07 TEZIUTLÁN	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	ATZALÁN	MARZO
2	CHIGNAUTLA	MARZO
3	SAN IGNACIO (SAN IGNACIO DEL PROGRESO)	MARZO
4	SAN JUAN ACATENO	MARZO
5	SAN JUAN XIUTETELCO	MARZO
6	BUENA VISTA (AYOTOXCO DE GUERRERO)	MARZO
7	HUEYTAMALCO	MARZO
8	MEXCALCUAUTLA	MARZO
9	XALTIPAN	MARZO
10	PASO DEL JARDÍN	MARZO
11	SANTA LUCÍA (TENAMPULCO)	MARZO
12	SAN ISIDRO (CHIGNAUTLA)	MARZO
13	TENEXATE (FINCA TENEXATE)	MARZO
14	AYAHUALO	MARZO
15	LIMONTITÁN GRANDE	MARZO
16	VEGA DE MONTECELLI (EL AGUILAR)	MARZO
17	TENAMPULCO	MARZO
18	CALA SUR	MARZO
No.	ZONA 08 ZARAGOZA	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	YAONÁHUAC	MARZO
2	TZINACANTEPEC	MARZO
3	TOTUTLA	MARZO
4	CINCO DE MAYO (XOCHIAPULCO)	MARZO
5	SANTIAGO ZAUTLA	MARZO

6	TANAMACOYAN	MARZO
7	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	MARZO
8	ATOTOCOYAN	MARZO
9	XONOCUAUTLA	MARZO
10	AHUACATLÁN (ZACAPOAXTLA)	MARZO
11	JALCOMULCO	MARZO
12	SAN AGUSTÍN CHAGCHALTZIN	MARZO
13	TLAMANCA	MARZO
14	CIUDAD DE TLATLAUQUITEPEC	MARZO
15	GÓMEZ PONIENTE	MARZO
16	LA LIBERTAD (ZACAPOAXTLA)	MARZO
17	NAUZONTLA	MARZO
18	SAN MIGUEL TENEXTATILOYAN	
No.	ZONA 09 EL SECO	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	GONZÁLEZ ORTEGA	MARZO
2	CHICHIQUILA	MARZO
3	RAFAEL J. GARCÍA	MARZO
4	QUECHULAC (SANTA CRUZ)	MARZO
5	SAN JOSÉ ALCHICHICA	MARZO
6	JOSÉ MARÍA MORELOS (TLACHICHUCA)	MARZO
7	LOS HUMEROS	MARZO
8	TLAMOLOAXTLA	MARZO
9	SALTILLO (LAFRAGUA)	MARZO
10	XOCHIHUIXTLA	MARZO
11	FRANCISCO I. MADERO (CHILCHOTLA)	MARZO
12	TEPEYAHUALCO	MARZO
13	TLACHICHUCA	MARZO
14	JESÚS MARÍA COMALAPA	MARZO

15	CUAUHTÉMOC (LAFRAGUA)	MARZO
16	HUAXCALECA	MARZO
17	PATLANALAN	MARZO
18	QUIMIXTLÁN	MARZO
No.	ZONA 10 ACATZINGO	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	SAN MARCOS TLACOYALCO	MARZO
2	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	MARZO
3	AHUATEPEC (TECALI DE HERRERA)	MARZO
4	TOCHTEPEC	MARZO
5	YEHUALTEPEC	MARZO
6	TEPETLACOLCO	MARZO
7	LA TRINIDAD TIANGUISMANALCO	MARZO
8	JESÚS NAZARENO (RANCHO NUEVO)	MARZO
9	SANTA CRUZ TEXMALAQUILLA	MARZO
10	SANTA CATARINA LOS REYES	MARZO
11	SAN MATEO TLAIXPAN	MARZO
12	QUECHOLAC	MARZO
13	MORELOS CAÑADA	MARZO
14	SAN FRANCISCO CUAUTLANCINGO (EL BARRIO)	MARZO
15	GUADALUPE XOCHILOMA	MARZO
16	SANTIAGO TENANGO (GENERAL FELIPE ÁNGELES)	MARZO
17	SANTA MARÍA TECHACHALCO	MARZO
18	AHUATEPEC DEL CAMINO	MARZO
No.	ZONA 11 LIBRES	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	OCOTEPEC (OCOTEPEC, PUE)	MARZO
2	EL RINCÓN CITLALTÉPETL	MARZO
3	LAS CHAPAS	MARZO
4	CUYOACO	MARZO

5	SANTA ÚRSULA CHICONQUIAC	MARZO
6	SAN JOSÉ CHIAPA	MARZO
7	SOLTEPEC	MARZO
8	TEPATLAXCO DE HIDALGO	MARZO
9	EMILIO PORTES GIL (SAN NICOLÁS BUENOS AIRES)	MARZO
10	ALJOJUCA	MARZO
11	LA MAGDALENA TETELA MORELOS	MARZO
12	FRANCISCO I. MADERO (CUYOACO)	MARZO
13	LIBERTAD ÁLVARO OBREGÓN	MARZO
14	SAN NICOLÁS BUENOS AIRES	MARZO
15	SAN AGUSTÍN TLAXCO	MARZO
16	OYAMELES	MARZO
17	ZARAGOZA (IXTACAMAXTITLÁN)	MARZO
18	MEXCALTEPEC	MARZO
19	XALCOMULCO	
No.	ZONA 12 CHOLULA	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	SAN LUCAS ATZALA	FEBRERO
2	SAN BERNARDINO CHALCHIHUAPAN	FEBRERO
3	TONANTZINTLA (SANTA MARÍA TONANTZINTLA)	FEBRERO
4	SAN ANTONIO TLATENCO	FEBRERO
5	SAN BUENAVENTURA TECALTZINGO	FEBRERO
6	DOMINGO ARENAS	FEBRERO
7	SAN BUENAVENTURA NEALTICAN	FEBRERO
8	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	FEBRERO
9	SANTIAGO XALITZINTLA	FEBRERO
10	SAN BALTAZAR ATLIMEYAYA	FEBRERO
11	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	FEBRERO
12	SAN JUAN CUAUTLANCINGO	FEBRERO

13	SANTA MARÍA NEPOPUALCO	FEBRERO
14	CUANALÁ	FEBRERO
15	SAN GREGORIO ATZOMPA	FEBRERO
16	SAN FRANCISCO TLÁLOC	FEBRERO
17	CHOLULA DE RIVADAVIA	FEBRERO
18	SAN LUIS TEHUILOYOCAN	FEBRERO
No.	ZONA 13 TEPEXI DE RODRIGUEZ	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	SAN PEDRO CUAYUCA	FEBRERO
2	FRANCISCO IBARRA RAMOS	FEBRERO
3	EL ROSARIO MICALTEPEC	FEBRERO
4	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	FEBRERO
5	SANTA INÉS AHUATEMPAN	FEBRERO
6	SAN FELIPE OTLALTEPEC	FEBRERO
7	SAN JUAN EPATLÁN	FEBRERO
8	COPALCOTITLA	FEBRERO
9	SAN JUAN ATZOMPA	FEBRERO
10	TEOPANTLÁN	FEBRERO
11	TZICATLACOYAN	FEBRERO
12	GABINO BARREDA	FEBRERO
13	SAN VICENTE BOQUERÓN	FEBRERO
14	TLACOTEPEC	FEBRERO
15	SANTA CRUZ DE BRAVO	FEBRERO
16	ALMOLONGA (TODOS SANTOS)	FEBRERO
17	TEPETZITZINTLA	FEBRERO
18	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	FEBRERO
No.	ZONA 14 CHIAUTLA DE TAPIA	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	AYOXUXTLA (AYOXUXTLA DE ZAPATA)	FEBRERO
2	COHUECAN	FEBRERO

3	TOCHIMILCO	FEBRERO
4	SAN DIEGO EL ORGANAL	FEBRERO
5	HUACHINANTLA	FEBRERO
6	GUADALUPE HUEXOCUAPAN	FEBRERO
7	SANTIAGO ATZITZIHUACÁN	FEBRERO
8	SANTA CRUZ TEJALPA	FEBRERO
9	TZICATLÁN (HUEHUETLÁN EL CHICO)	FEBRERO
10	SANTA MARÍA XUCHAPA	FEBRERO
11	COACALCO	FEBRERO
12	SANTA CATARINA COATEPEC	FEBRERO
13	SANTA ANA COATEPEC	FEBRERO
14	SAN JERÓNIMO COYULA	FEBRERO
15	LOS AMATES	FEBRERO
16	SAN PEDRO BENITO JUÁREZ	FEBRERO
17	SAN JUAN RABOSO	FEBRERO
18	SAN MARTÍN LA FLOR (LA FLOR COLORADA)	FEBRERO
19	COLONIA AGRICOLA DE OCOTEPEC	FEBRERO
No.	ZONA 15 ACATLAN DE OSORIO	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	AMATITLÁN DE AZUETA	FEBRERO
2	GUADALUPE (GUADALUPE)	FEBRERO
3	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	FEBRERO
4	LA NORIA HIDALGO	FEBRERO
5	AHUEHUETITLA	FEBRERO
6	AXUTLA	FEBRERO
7	CHILA DE LA SAL	FEBRERO
8	BUENAVISTA (SAN MIGUEL)	FEBRERO
9	PROGRESO (PIAXTLA)	FEBRERO
10	OLOMATLÁN	FEBRERO

11	ZARAGOZA DE LA LUZ	FEBRERO
12	XICOTLÁN	FEBRERO
13	SAN MIGUEL TULAPA	FEBRERO
14	TECUAUTITLÁN	FEBRERO
15	TECOMATLÁN	FEBRERO
16	SAN MIGUEL TLALTEPEXI	FEBRERO
17	ILAMACINGO	FEBRERO
18	SAN JOSÉ TETLA	FEBRERO
19	SAN MIGUEL DE LOZANO	FEBRERO
No.	ZONA 16 TEHUACAN SUR	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	XAYACATLÁN DE BRAVO	FEBRERO
2	ALTEPEXI	FEBRERO
3	SAN JOSÉ MIAHUATLÁN	FEBRERO
4	SAN MARTÍN ATEXCAL	FEBRERO
5	ACATEPEC (CALTEPEC)	FEBRERO
6	SAN VICENTE COYOTEPEC	FEBRERO
7	ZAMARRILLA DE ÁLVARO OBREGÓN	FEBRERO
8	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	FEBRERO
9	LOS REYES METZONTLA	FEBRERO
10	VISTA HERMOSA	FEBRERO
11	SAN LUIS TEMALACAYUCA	FEBRERO
12	SAN BERNARDINO TEOTITLAN	FEBRERO
13	SAN NICOLÁS TEPOXTITLÁN (NEPOXTITLÁN)	FEBRERO
14	SAN LUIS ATOLOTITLÁN (ATOLOTITLÁN)	FEBRERO
15	SANTA ANA TELOXTOC	FEBRERO
16	ZAPOTITLÁN SALINAS	FEBRERO
17	SAN BARTOLO TEONTEPEC	FEBRERO
18	TEHUACÁN	FEBRERO

No.	ZONA 17 TEHUACAN NORTE	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	SAN SEBASTIÁN ALCOMUNGA	FEBRERO
2	SANTA MARÍA DEL MONTE	FEBRERO
3	MAZATZONGO DE GUERRERO	FEBRERO
4	SAN JUAN CUAUTLA	FEBRERO
5	TECOLTEPEC	FEBRERO
6	ZACACOAPAN	FEBRERO
7	TELPATLÁN	FEBRERO
8	TEPEXILOTLA	FEBRERO
9	CHIMALHUACA	FEBRERO
10	HUITZMALOC	FEBRERO
11	SAN BERNARDINO LAGUNAS	FEBRERO
12	ACATEPEC (SAN ANTONIO)	FEBRERO
13	TEQUITLALE	FEBRERO
14	BOCA DEL MONTE (AJALPAN)	FEBRERO
15	CINCO SEÑORES	FEBRERO
16	VISTA HERMOSA ZAYULAPA	FEBRERO
17	TLACOTEPEC DE PORFIRIO DÍAZ	FEBRERO

ANEXO 05 (CINCO)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"

Fecha: 02 de enero 2025

ANEXO OCHO

C.P. Diliam Montaño Hernandez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la ampliación del 20% del contrato primigenio S4M0005 de bienes y/contratación de "Servicios de Subrogado de Traslado y Entrega de Bienes de Consumo e Inversión" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	C.P. Teresa Rosas Ramírez
Cargo:	Analista Coordinadora C-80 del Programa IMSS-Bienestar en Puebla
Matrícula:	98223109
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	C.P. Teresa Rosas Ramírez
Cargo:	Analista Coordinadora C-80 del Programa IMSS-Bienestar en Puebla
Matrícula:	98223109
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Erick Tejeda Aguilar
Cargo:	Auxiliar de Almacén IMSS-Bienestar
Matrícula:	311220207
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Aarón Pérez Cabrera
Titular de la Coordinación Médica del OOAD
Programa IMSS Bienestar en Puebla.
Fecha: 02 de enero 2025

Calle 5 de Febrero Oriente N° 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan
C. P. 72030 Puebla, Pué.
Tels. (222) 2-68-12-04 ext. 115

2024 Felipe Carril PUERTO

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: TERESA ROSAS RAMIREZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000516633533
Fecha de Firma: 28/05/2025 18:32

Certificado:

[redacted]

Firma:

OPsHQslwEb0zUVjwQUyQwpwxdv4qNsIB3DSa1v2Gb4Ii4hmb7s0HEa/1jOcLb4Hs8Ae0yNa+3c1HaVzYcox7bTsWcrv6Ij5SP0xckK8pMY8VLoU2tRw1rKXLf7fheQHOtLRnY8zmIUShaszyl8rVC9DZAfiGi9q7
/cLEipR3CQHKevRk1pdxoEieFsUHfNWSExRrbDuzaqyvwbZuDFab6ELdEeIgCjuBI7tV654bxjBB1CnmySVjzweMU/f3g3iSc1cyeY9rdcv1THt3SJRdbeavGnSO0wy2N4mTPjhwjb1aI7xmpvruWmBMne6nUHCD
BjF9p+Nw6w2NrHEO9OTQuQ==

ELIMINADO CADENA ORIGINAL Y CERTIFICADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Firmante: ISIDRO LUNA ARENAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000710549455
Fecha de Firma: 28/05/2025 18:36

Certificado:

[redacted]

Firma:

gehxDy0iqmaRnQo3SUzq21Nuhgrjqs/owaaDswr0iIS0gRnRrXMH+Osi0BCsLuqg1ApiH9/neTuXDRMv74D2eex7IrIuoWz3L6w5/gVqNpu+5mjlweB6oUINRgh8CwsQz78AjwKyEOQ48ojwekDcaV3ZVvEyvpVZ
/sL1OVGHYS3rRB7ITyVqrewEarjFwgYk4V7XdJMjVhL0s0qystrogyprXnPkWHei6CSFTRnnovQl00XPqm8DIN28meWAewTZt3X+/DurEFil2EzFLEka7hLFbg+TH0rlBvlC0Vfe8BdlTcmGHaU1r/c9ToEwMXct
CuDMCoIG4J0m2xWQ1XJ5Dg==

Firmante: AARON PEREZ CABRERA
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000518867827
Fecha de Firma: 28/05/2025 18:40

Certificado:

[redacted]

Firma:

Contrato: S5M0025

ELIMINADO RFC CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

UPixt4lmY2yBJVO5SM2gacVnRVhdaY725B6t+iMDsKNJBkMmhfH3l9vK8pvp5+9X6Yn56NS+iVunWEGAafGtZNHZbHxumNdYjK1Ct1VpqLAYAJfPi3UJfiIOth6dgwmZxWPt3MBDs4Ro7+ED2dVbmA0n/+IcIiAF
KoG65SLpf4DqlG+MPkZzJ8k7AbeUnLDaJyWg6Vgv4B+lgDJtx1QuW3DAy5j6N2C8YKZnR+ulrDwwhkCjHHYAZB7MzsQRVGZcHTvlzzAGWjdJiuagFbEGb1ZbRyOk63Qa81DBvRl5YaLqVby+35BGmGealnhNdWEW
WJPGhfhrMIpp8ZG8tSQolQ==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000708313265
Fecha de Firma: 28/05/2025 19:41

[redacted]

Firma:

Zf9pKic2krCbQ4GNcctud830iRt0Iawl7+lvG5a89u+ft+LVomAYSKy8MHV73L1c5Wa/74p+Qb+LzNaHZYt7Rnz1b5YwkS4IXI0GLvBPb4Fv1peiyoYF8ReAPC73wmw+MSmlMnFb5SGVonOQG82kmdkAgCxXMEI6
H8F50wTJpSUD36jqTSfiu81HK4gjlAXeSdoFsQSL3Cr0rIa+la9/ks5vs3pjr47eXY6juvr4tJZrc3hfzzNpldr6BbkTNQ7Z22vZl/dWbev2rLRbka7m84ewj2CKTjBQxUtAI2pVG2vkHb/xrITSuGDODvVc+gQp
q0KBoKbdre14m0V/dKUU+A==

ELIMINADO CERTIFICADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

Firmante: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS SA DE CV
RFC: TEP040910554
Certificado:

Número de Serie: 00001000000711718071
Fecha de Firma: 30/05/2025 10:30

MIIGmzCCBIOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTE3MTgwNzEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuc29iLml4MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAklYMQ0wCwYDVQQIDARDRElYMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU3DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFU1ZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MTEyODE4MDU0M1oXDTI4
MTEyODE4MDYyM1owggElMTgwNgYDVQQDEy9UUkFOU1BPUlRFUyBFU1BFQ0lBTElaQURPUyBQUk9HUkFNQURPUyBTQSBERSBDVjE4MDYGA1UEKRMvVFJBTlNQT1JURVMgRVNQRUNJQUxxJWkFET1MgUFJPR1JBTUFE
T1MgU0EgREUgQlYxODA2BgNVBAoTL1RSQU5TUE9SVEVTIEVTUEVDSUFMSVpBRE9TIFBST0dSQUlBRE9TIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEhMB8GCSqGSIb3DQEJARYSdGVwc3NhQGhvdGlhaWwuY29tMSUw
IwYDVQQtExxURVAwNDA5MTAlNTQgLyBDQU1NNjIwNzE5OTE0MR4wHAYDVQQFExUgLyBDQU1NNjIwNzE5TURGUllSMDgwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCMcXKY9ZelHe70pIoOx9PMb5mB
iz7WClxJaGbVgQZujjcuUgpUdWtxcVmBs4gnOvrSMir0e10QTletG2WPqpMm9EFlzNOlvGQ8DvdDTovtR35w5PtLKLbhYguD599nyzLC6Kya/Yeuf0255hQAyEFjuoo4x18sJT17Ik47OhaFEP7A/5cUSdyYf8/y
JsXO7s6gC49qWA6gTyHJdSUVXXnPOo3922ltz6AWmsZHungQX5vnD5F8ZqSVv8Z/Wepmo/BhnCX5QR2lLnqtcHCpziChJEJqdk7Z6e0xH3O5eQ0THPFlpBNeJ7osYM4Y5n7euBsIPKUFlyHiUU/EC7rFEqT9AgMB
AAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAHUtniS3B+coaiNKd73weMyj
gsiZI+7pERybhYtgO8DCLXXz5W9xiuUX9CAgzDOsI9qRu5hsjaBFYtUf6MPtOVuEZGkplRW4PRlmaS68sG0NXwt3bUKyYsfvaDgXwnRNmhU+bLiRC4S6K2IgWLj//BjfTW8eqZOZ6a82Rma2cqoUO77w7UeeDR8F
43ySkHwGply5Wrf+tYuZF0+eNc36HB35MPFFuyNubOjhaLL5OU9wcIHUn96TXKiPEe1YEVyx2Q5iaG77N6R+n3dTTXOnlJ2t7EH+0u5i66NtE7OcvB8vLxJofb5BP4Te7Cned/UFs+twf5HzRWAGPWEYsxkmUSRZ
+sQ9OwFKZGEG0AMniq0pbdTnIp6WZXU9eOjGvoX40rE/ynHhN5CaP7jhWiESkEV7wdknMJW/5SZR8hy4uwsu6UMruB6lj4trOtVlqqO9+R8UARvzhQGh8/d/kgQhJBX7DfLGRMMF2P/mdbxYUIPcjsb0baxG9CkZ
fR3etC/Xq+EER+08/AWrkTO7uwEXJxWFw7+o8yr4ZWef6JUxqzUrTDKTZOSBWi++KWyFWOxz/f3lhuoUg9dhWyPYzl1x6yWLcwgpcnTnsAhLLgeKLKMbFvhjMxXksnz6Q7cs8hydrwrgaNnRGBFrXwjlOSIb9eDV
LlT88mwmvwK2idqjpmLI

Firma:

dYh146WTz4pqDHRINBIWA/qKQ9kyohmp7Zx3WZlqLGqTZX6A25/WjqH5jf7v6h45c0U7xWEsMFlRbgCNTPyK/hZmjlDlW3fYcxZts2DlqGYedpgfvc5gKLHhj5ZMJv+jBaaP8ZbBF7eq8EQg2mtfba8pYBSNf6jK
lVmYNEw6vgOiov/MTFYRJOAeR827Y3clgbKMwcRXTrHH75+YqOMHCG2ILsq/xOe5yl6cAnYFZO564Ahvc1lxZxtm+RgoDKexyRHdNZq6N9N5HIt8X1OpYSGAYy6vkJRH6AcTz8w9dtbqQv7L+yTYE3+qhz42DLWh
UBqI/OadOlCVSYBYUG6rKw==